

13

MEMORIA

HANINCSA TIRANPAYA S.A.

LUCAS PERA DELGADO

41

7

EXAMEN DE GRADO DE Profesor Mercantil
ALUMNO Lucas Peña Delgado
CALIFICACION Aprobado
FECHA 29 Enero 1969
Las Palmas de G. C. a. 12 de Febrero de 1969

El Secretario,



[Handwritten signature]

PROYECTO
DE
ORGANIZACION
HARINERA TIMANFAYA. S.A.
EMPRESA
DEDICADA
ALA ELABORACION DE HARINAS

Presentado por el alumno

Lucas Peña Delgado

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
LAS PALMAS DE G. CANARIA
N.º Documento <u>255908</u>
N.º Copia <u>679225</u>



" P R O L O G O "

Al hacer el estudio de esta Industria Harinera, he querido efectuarlo según O.M. de 28 de Mayo de 1.957(B.O.del Estado Nº 147), que exige esta Memoria o Proyecto de Organización de una Empresa para la presentación al Grado de Profesor Mercantil.

El alumno

Lucas Peña Delgado

PROYECTO DEL NEGOCIO

PROYECTO DEL NEGOCIO

El aumento tan extraordinario habido en el consumo del pan, así como también en los productos de confiterías, y teniendo en cuenta las condiciones, un tanto desventajosas en que viene tabajando los actuales molinos existentes en nuestra isla, causa por la que las harinas, y por consiguiente los productos derivados no reúnen las condiciones exigibles por los mismos y, teniendo en cuenta además el aumento en las demandas hechas por los centros turísticos (Hoteles, residencias, etc.). Es por lo que nos hemos decidido en crear una industria harinera, dotada de los mejores y últimos adelantos en esta índole.

La industria radicará en Arrecifo, en el lugar conocido por Maneje, junto a la carretera del Centro y a la altura del kilómetro uno de la misma.

Nos hemos visto obligado a instalarla en dicho sitio después de haber hecho un concienzudo estudio de las ventajas e inconvenientes que presenta su emplazamiento, y como se da el caso de las primeras superan a los segundos por muchas variadas razones es por lo que hemos dejado firmemente sentada nuestra decisión.

Una de las ventajas más reluciente, es la adquisición de un inmueble de cuatro plantas, bastante apropiado para este tipo de industria, cedido por la empresa "HERMANOS BETANCORES S.L." y que hasta hace un año era sede de una importante industria de productos químicos, y que por razones que no vienen al caso tuvo que ser disuelta y además desalojada de sus maquinarias e instalaciones.

A pesar de que nuestra industria está situada en la periferia de la ciudad, cosa que nos hace un poco distante de los consumidores capitalinos, sin embargo, esperamos que este inconveniente, sea compensado por otras razones entre las que cabe mencionar la calidad de nuestros productos y nuestra buena organización comercial, cosa que hará que los presuntos compradores se conviertan pronto en clientes.

Contaremos con unas magníficas instalaciones, que en concordancia con una excelente organización de nuestros servicios, podamos ofrecer al cliente: calidad, rapidez y comodidad.

Pero, a pesar de que todas estas objeciones son verdaderamente alentadoras en la lucha con nuestros competidores, no por ello debemos dejarnos llevar de un exceso de confianza, ya que el triunfo sólo lo obtendremos, cuando hayamos agotado todos los medios a nuestro alcance.

HISTORIA DE LA FABRICACION DE LA HARINA

HISTORIA DE LA FABRICACION DE LA HARINA

Con el nombre de harina se conoce generalmente, el polvo que resultante de la molienda del trigo o de otras semillas. Este mismo polvo despojado del salvado o cascarilla. Polvo precedente de algunos tuberculos y legumbres. Polvo menudo a que se reducen algunas materias solidas como los metales. etc. etc.

Al hablar de harina, sin ningún calificativo, debemos entender por tal solo y exclusivamente la harina de trigo.

Si queremos hacer un bosquejo más o menos completo de este producto, no podriamos pasar por alto el estudio de la planta de donde éste proviene, por ello, a continuación, vamos a empezar la tarea hablando del mas importante de los cereales.

El trigo proviene etimologicamente del latin triticum. Género de planta de la familia de las gramíneas.

Su origen se pierde en las penumbras de los tiempos; lo atribuyen unos historiadores a la ciudad de Nysa, que es la misma que Scythopolis o Bethsané, situada en el valle del Jordán, pues así los trigos cultivados en Egipto como Palestina son idénticos a los nuestros. Otros dicen que el trigo crecía espontáneo en los campos incultos de Baskires de Persia y en Mesopotamia, y en el Zend Avesta, libro atribuido a Zoroastro se hace mención del trigo. Diodoro de Sicilia asegura que el trigo nacía naturalmente en Sicilia, que los egipcios y atenienses pretendían que Egipto y el Atica eran la patria del trigo.

Entre los escritores modernos, Bailly y Linneo han colocado la cuna del trigo en Seberia. Los chinos aseguran que el trigo se cultivaba en aquel antiguo imperio muchos siglos antes de la era vulgar.

De lo expuesto se deduce que son muchos las especies de trigo que conocemos y que han podido hallarse silbestres en Sicilia, Grecia, Palestina, Egipto, Babilonia, Persia, India, China y Mongolia.

Se cree ser Egipto el país en que se cultivó el trigo, según asuntos que aparecen en los monumentos y sepulcros relacionados con la agricultura. En Zaoniet-el-Meitein, aldea situada en la orilla derecha del Nilo, casi enfrente de Minieh, hay un sepulcro que constituye uno de los monumentos más antiguos de los existentes en Egipto, en el que se presentan escenas agrícolas y parece no haber duda alguna de que su existencia es anterior a la invasión de los pastores. La historia sagrada nos dice que cuando se extendió el hambre en Canaán fueron enviados José y sus hermanos por su padre Jacob a buscar trigo a Egipto, gobernada entonces por José, primer ministro y favorito del Faraón, que en los años de abundancia había formado extensos graneros para atender a los años de escasez.

China debió a la agricultura, hace cuatro mil años, su constitución, y ha sido venerada como una de las primeras artes anualmente, al empezar la primavera, desde los primitivos tiempos, el soberano, rodeado de los principes de su familia, magnates y labradores mas considerados conducian por si mismo el arado labrando la tierra consagrada a este fin, y siembra en ella el trigo, arroz y habas. Esta fiesta, que se celebra en Pekin anualmente, se solemniza igualmente en todo el pais.

En Roma se extendió la agricultura y adquirió su gran poder porque todos sus ciudadanos eran agricultores; los consules y los dictadores despues de haber conducido sus ejercitos a la victoria, deponian sus distintivos de mando para empuñar la esteva

El sagrado texto habla del trigo de los paises regados por el Eufrates y del de Egipto y Palestina. Babilonia era la mas productora, pero Egipto no lo era mucho menos, tuvo siete años buenos seguidos de otros siete malos, todo lo cual habia predicho José al explicar al Faraón los sueños que el soberano habia tenido.

En la corte de Salomón se consumia diariamente 30 medidas (cors) de harina flor y 60 de harina ordinarias.

VARIETADES.-

Los trigos se consideran divididos en trigos de grano blando y trigo de grano duro.

Trigos desnudos y trigos vestido, según lleven sus glumas adheridas o no al grano.

Trigos barbudos y mochos, según tengan o no raspa. Los trigos candeales son blandos, producen la mejor harina, no tan abundante como los otros trigos. Se dan bien en climas templados, prefiriendo tierras ligeras de posición ventiladas. En los sitios bajos y en las vegas producen mucha paja y poco grano, inconveniente que se evita sembrandolo en Septiembre.

El trigo candeal cuenta con las subvariedades candeal largo, candeal de raspa pintada, candeal rubio, candeal desrapado, vulgo o chamorro.

CLASIFICACION COMERCIAL.-

Los agricultores practicos definen y clasifican los trigos según sus aplicaciones industriales porque, son los que dan la norma para cultivar con provecho.

El primer caracter que estudian está basado en la época mas conveniente para la siembra y los clasifican en trigos de otoño y trigos de primavera. El de otoño es de mejor calidad que el de marzo.

El segundo carácter se funda en la aplicación que se hace de sus harinas para la fabricación del pan o de pastas, así los trigos blandos sirven para la elaboración del primero, y los duros para el segundo.

Por excelencia, el trigo es el cereal que se utiliza para la panificación y elaboración de pastas, pero para ello ha debido ser previamente convertido en harina, cosa que lleva consigo la utilización del molino, máquina que vino a sacar, mediante continuas superaciones, a la elaboración de las harinas de su forma primitiva. Por tal motivo, no podríamos pasar desapercibidos ante estos elementos sin antes hacer un breve comentario de los mismos.

MOLINERIA.-

En una forma mas o menos rudimentaria encontramos el molino en todas aquellas sociedades que han llegado ya al regimen agricola y conocen el valor nutritivo de los productos de la tierra. Aunque no es raro encontrar hombres que comen el trigo en granos, lo general y corriente es someterlo a una manceración a fin de extraer la harina y confeccionar luego los panes. Esta manceración se obtiene en los países de cultura inferior por medios muy diversos, aunque en su esencia coinciden todos en el hecho de colocarse el grano entre dos cuerpos duros, obteniéndose la harina por presión de las manos o de alguna otra fuerza mecánica.

Al principio se emplearon sencillos morteros, pero las civilizaciones mas antiguas nos muestran ya ej. empleos de molinos en el sentido propio de la palabra. En una de las mas curiosas estatuas egipcias conservadas en el Museo del Cairo aparece una mujer arrodillada delante de una piedra oblonga con una endadura en el centro, mientras con las dos manos, y con ayuda de una piedra mas pequeña, tritura el grano.

Los hebreos conocieron quizá ya desde tiempos patriarcales los molinos a mano.

Este trabajo debia ser considerado como vil e infame en tiempos de los hebreos. El profeta Isaias amenaza en su Profecia a Babilonia por su soberbia y por su crueldad para con los hijos de Israel, con la ruedad del molino y con hacer moler harina a sus pobladores.

Primitivamente se sirvieron los griegos y los romanos para moler de los piedras planas. Despues sus primeros molinos consistian en dos partes, una fija llamada solera y otra movil llamada muela. Los molinos a brazo se llamaban: mola trusatilis manualis, manuarial, etc. y los de tracción animal: mola sinuarial o mola jumentaria.

Tambien habia molinos de agua, mola aquaria, el mas antiguo del que se tiene noticias es el que existia en el palacio de Mitridates, rey de Ponto.

Estos molinos se extendieron muy lentamente por Asia Menor, pero en el siglo I eran ya muy comunes en Italia.

Molinos de viento se emplearon por primera vez en Alemania a mediados del siglo XI.

Durante mucho tiempo la molinaria quedo estacionada, hasta que

4

Molinos de viento se emplearon por primera vez en Alemania a mediados del siglo XI.

Durante mucho tiempo la molinaria quedó estacionada, hasta que America para resolver el problema a que daba lugar su producción considerable, construyó en las orillas del Misisipi y en Pensylvania unas serie de molinos que dejaron muy atrás los mejores de Europa.

La invención de la máquina de vapor (1784) constituyó no poco a proporcionar fuerza motriz adecuada, aún fuera de los márgenes de los rios.

En 1834 Sulzberger ideó el empleo de cilindros de hierro para substituir las muelas de piedra sentando las bases del moderno desarrollo de la molineria, al que han constituido, entre otros, Wegmann, inventando los cilindros de porcelana.

Por su importancia para la vida y por los fraudes a que se prestan las operaciones de la molienda, fueron los molinos objeto de preferente cuidado por nuestra legislación. A ellas estan dedicadas siete de las ocho leyes que contienen el tit 6º del lib. 4º del Fuero Viejo de Castilla. Algo tambien trata de ello en el Fuero Real (Ley 4ª. tit 4º lib. III).

Los molinos modernos están formados por varias series de cilindros de hierro dispuestos en parejas y ligeramente separados los de cada par, que giran en sentidos contrarios a velocidades diferentes. A la vez que revientan los granos de trigo estos cilindros los desgarran, evitando su apelmazamiento. Las velocidades de giro vienen a ser de 450 rev/min. y 150 rev/min. en cada par de cilindros. El primer par, es decir el que recibe los granos enteros, tiene las superficies rayadas; las del otro par son lisas.

HARINA.-

Según sea su grado de división, la harina de trigo tiene una composición y otra que por otra parte depende tambien del grano empleado. König indica la composición media de las harinas de trigo correspondiente a tres grados de división, desde las mas finas (1) hasta las mas gruesas (3).

8

EN la harina no desecada			
	(1)	(2)	(3)
Aguá	12'63	12'58	13'05
Mat. nitrog.	10'68	11'60	9'43
Mat. grasas	1'13	1'59	0'24
Axucar	2'35	1'86	
Goma y dextrinã	3'06	4'09	75'92
Fécula	69'63	66'34	
Celulosa en bruto	0'30	0'92	0'64
Cenizas	0'52	1'02	0'71

5

En la harina seca

Mat.nitrogenadas	(1) 12'22	(2) 13'27	(3) 10'85
Mat.extractivas no nitrogenadas	85'54	82'69	87'31
Nitrogeno	1'96	2'13	1'74

De los analisis hechos se deducen que las harinas de trigo son tanto mas pobres en materias nitrogenadas, grasas, y minerales cuanto mas finas y mas ricas en fécula son; esto de debido a la estructura de las semillas de las cereales, en las cuales las partes externas son sobre todo, ricas en substancias nitrogenadas y en grasas, mientras que el centro es especialmente rico en fécula. Al revez ocurre con respecto a la digestibilidad, tanto por lo que se refiere a la digestión en el organismo como en las digestiones artificiales; la solubilidad aumenta con el grado de finura de la harina.

Las harinas de buena calidad deberán contener: de 10 a 16 % como maximo de agua; de 8 a 15 % de gluten seco, y de 28 a 36 % de gluten húmedo; 1'5% de cenizas; 3'5 % como maximo, de celulosa, y una acidez, expresada en ácido sulfurico, que no exceda del 1%.

La cantidad de agua se obtiene desecando de 3 á 5 gr. de harina entre 100 y 110°. En las harinas de cereales por termino medio, es de 14'5 %. La cantidad de cenizas se determina de 3 á 5 gr. de harina, pudiendose emplear la que ha sérvido para la determinación del agua, la cantidad de cenizas en las harinas mas finas es de 0'5 á 0'8 % y en las mas baratas de 1 á 1'5 %.

La proporción de materias nitrogenadas se determina, partiendo de 1 á 1'5 gr. de harina, siguiendo el procedimiento de Kjeldahl, se averigua asi la cantidad de nitrogeno total y se multiplica por 6'5.

La proporción de materias gras se determina, lixiviando, de tres a cuatro horas, de 5 á 10 gr. de harina con éter en el aparato Soxhlet.

Para determinar la proporción de celulosa en bruto (fibra) se hierven, con 200 cm³ de agua y 20 de ácido clorhidrico de 25 %. de 2'5 á a 3 gr. de harina; mientras dura la ebullición debe cuidarse de añadir nueva agua para substituir á la evaporada. Despues se recoge en un Filtro previamente pesado, la parte no disuelta se lava con agua, para primero, y, por último, con alcohol ó éter, y se deseca a 100°. En case necesario se puede incinerar la celulosa asi obtenida y descontar las cenizas de su peso.

Las substancias no nitrogenadas de la harina, esto es, los hidratos de carbono, estan formadas esencialmente por fécula, que está mez-

clada con pequeñas cantidades de dextrina y azucar. De ordinario, la cantidad de estos hidratos de carbono se determina por diferencia, después de hechas las anteriores determinaciones, y se expresa con la denominación de hidratos de carbono.

ENSAYO DE LA HARINA.-

En el ensayo de la harina se presta atención, en primer lugar a la homogeneidad y al color, especialmente después de comprimirla con una cuchara. El olor debe ser agradable, refrescante, no ácido, y el sabor dulce, no ácido o amargo ni a mohos. Al oprimir la harina con la mano se ha de apretar ligeramente. No deben observarse en ella ácaros.

Una vez determinado la proporción de agua y la de cenizas, se examina una muestra de la harina mediante el microscopio para reconocer su identidad. Se hace este examen comparativamente con una harina pura o con buenas laminas de féculas.

Para investigar el sulfato cálcico o el bórico, el carbonato cálcico, el fosfato cálcico, la arena, etc., mezclados con la harina, se procede de manera que se indica a continuación: a) Se levanta con la punta de un cuchillo un poco la harina que se trata de conocer, se introduce en un tubo de ensayo seco, se agita con 5 cm³ de cloroformo. El sulfato bórico etc. se depositan en el fondo del tubo, mientras que la harina pura sobrenada en el cloroformo. b) 10 gr. de harina desecada dejan después de incineración y calcinación, en una capsulita de platino o de níquel y después de haber desaparecido todo el carbón, poco más de 0.1 gr. (1%) de cenizas c) 2 gr. de harina se deslien con 20 gr. de agua en un pequeño vaso de precipitado de modo que resulte una papilla homogénea, y luego, poco a poco agitando, se añade un volumen igual (esto es, 20 cm³) de ácido sulfúrico concentrado. Según que el ácido sulfúrico se vierta más o menos aprisa, el líquido se calienta más o menos, en todo caso la harina se disuelve completamente, ó por lo menos, lo bastante para que no se forme ningún precipitado en el vaso, mientras que el yeso, el espato pesado, la arena etc., se reúnen en el fondo después de algún tiempo, y así se pueden reconocer con facilidad. En presencia de carbonato cálcico hay fuerte efervescencia del líquido, en cuanto se añade el ácido; el yeso producido se separa poco a poco de la misma manera, yendo al fondo del vaso. d) Según H Wohl se mezclan 10 gr. de harina con 20 de nitrato potásico exento de ácido sulfúrico, se echa una cucharada de la mezcla en una capsula espaciosa de plata o de hoja de lata delgada y se deflagra mediante un alfiler de hierro enrejado, luego se añade nueva porción de mezcla y se repite el mismo procedimiento, hasta que toda ella haya deflagrado. De esta manera resulta una masa

De esta manera resulta una masa fundida sin el menor vestigio de carbón, que, despues de enfriada tiene un color verde amarillento(debido a vestigios de manganeso).Esta masa se disuelve,si la harina es pura,casi completamente en agua destilada,quedando solo por disolver algunos compos que enturbian ligeramente el liquido.

En general ya es suficiente este ensayo para convencerse de la pureza de la harina en cuestión.Si quedase sin disolver una cantidad considerable y quisiera orientarse acerca de la naturaleza de la materia no disuelta se sigue el ensayo de otra manera,pero como no quisieramos extendernos demasiado en esta primera parte,es por lo que no vamos a exponerlo aquí.

FUERZA HIGROSCOPICA.-

Una cantidad suficiente de harina es comprimida con una cuchara , se ponen luego en el hoyo formado 10 cm³ de agua y se revuelve en esta la harina necesaria con una varilla de vidrio de modo que se forme una masa compacta.Se pone esta sobre la mano,previamente espolvoreada con harina y se malaxa con ella cuanta harina convenga para formar un pelota de masa consistente,fácil de amasar y que no se adhiera.Entonces se pesa. Si G representa el peso de esta masa y W la fuerza higroscopica ó de retención del agua,esto es, la cantidad de agua que 100 partes de harina pueden retener,resultará :

$$(G- 10) : 10 = 100 : W \quad \text{ó sea} \quad W = \frac{1.000}{\frac{G}{10}}$$

Por termino medio W es igual a 50% .

En la harina de trigo llega hasta 60 % y en la de centeno hasta 52 %.

ACIDEZ.-

La acidez de la harina ha de ser la minima posible.La harina fresca es poco ácida,la antigua lo es mas.Como no existen siempre normas respecto de la acidez de la harina,se emplea como tipo de comparación una harina que sea anteriormente de buena calidad.Se trituran 25 gr.de harina con alcohol de 50 % de una manera homogenea,se pasa la mezcla a un matraz de 250 cm³ ,se llena hasta la señal con alcohol de 50 % y se agita a menudo durante seis horas.Despues se filtra y se valoran 50 cm³ de liquido filtrado(= 5 gr.de harina) con legia de potasa decimonormal,empleando la fenolftaleina como indicador,se expresa la acidez de 100 gr. de harina en tantos por cientos de ácido lactico(56.1 gr. de KOH = 90gr.de C₃H₆O₃)



IMPUREZAS.-

En las harinas se han encontrado como impurezas componentes de malas hierbas de toda clase, parásitos vegetales, parásitos animales vivos, arena, tierra, suciedad etc., y gérmenes patógenos.

Entre las numerosas malas hierbas algunas de ellas pueden servir para caracterizar el origen de los cereales o de las leguminosas. Así, la Ley austriaca clasifica las semillas de las malas hierbas en cuatro grupos, según su acción en la harina. El primer grupo comprende las semillas de acción tóxica, ó niciva, el segundo las que influyen en el color de la harina, el tercero las que les dan olor o sabor desagradable y el cuarto las indiferentes. Entre los parásitos vegetales se encuentran en los cereales diversas criptogameas nocivas del grupo de las ustilagineas y del de las urodineas, cornezuelo etc.

Como parásitos animales vivos se ha encontrado, entre otros, *Pyroglyphus farinal* ó *Acorus farina*, *Calandra oryzae* L. *Tenebrio molitor* L. etc. La mayor parte de estos parásitos pueden llegar a la harina por conservación defectuosa.

Se ha encontrado también mezclado en la harina arena silicea y arcilla ó tierra, partículas procedentes de los molinos, suciedad de variada naturaleza, por ejemplo excrementos de ratones y fragmentos de insectos.

También puede hallarse en la harina gérmenes patógenos. Vaguedades da cuenta de un caso de envenenamiento de siete personas, a causa de haber comido una sémola, se presentó una pronunciada gastroenteritis, y en los órganos y deyecciones de los enfermos se pudo comprobar la presencia de una bacteria que no logró diferenciar del bacilo del patatífus B, que suele proceder de envenenamientos producidos por carnes. Muchas impurezas contenidas en la harina pueden eliminarse limpiando cuidadosamente las semillas antes de la molienda. Las modernas y grandes molinerías efectúan hoy debidamente esta operación. Las impurezas naturales se encuentran más bien en las harinas gruesas que en las harinas finas.

FALSIFICACIONES.-

Entre las falsificaciones de las harinas figuran la mezcla de otras harinas y de harinas de calidad inferior, la adición de alumbre ó sales de alúmina, sulfato de cal ó sulfato de cinc, la mezcla de materias minerales, el blanqueado, la coloración mediante materias y colorantes artificiales

Para mejorar el precio se mezclan por ejemplo las harinas mediocres de trigo con harina de centeno, ó al revés, la última con las primeras cuando el centeno es casi tan caro o más que el trigo.

La adición de compuestos de alumbre, de cobre ó de cinc tiene por objeto disimular el mal aspecto de la harina, esto es, sus malas cualidades para la elaboración del pan. Lo mismo se persigue con la mezcla de fosfato precipitado.

9

Las materias minerales que se añaden a las harinas son muy variadas. Se han encontrado yeso, baritina, creta magnesia, silicato magnesico, arcilla y tierra de infusorios.

Para mejorar el aspecto de las harinas se blanquean a veces mediante aire ozonizado con chispas electricas o mediante ácidos nítrico, anhídrido sulfúrico, cloro, ácido hipocloroso, permanganato potásico etc.

DEFECTOS.-

Las impurezas que a menudo acompañan a los primeras materias empleadas en la fabricación de las harinas pueden ser causa de que éstas resulten defectuosas, si aquellas no han sido eliminadas. Otros defectos de la harina, por ejemplo el olor a moho y el ser impropias para la panificación, pueden proceder de una vegetación defectuosa de los cereales á causa de influencias climatológicas, de la molienda en malas condiciones, de una conservación no apropiada de los cereales ó de las harinas, de los cereales empleados etc.

PRIMERAS MATERIAS

PRIMERAS MATERIAS.-

Este cereal es el más importante de todos, siendo conocido desde la más remota antigüedad. Su harina, blanca y rica en gluten, es la ideal para fabricar el pan, alimento básico de muchos pueblos.

Hay muchas variedades, pero de acuerdo con la mayor o menor resistencia de sus granos a romperse se clasifican en blandos, semiduros y duros

En nuestro país tenemos las siguientes variedades de trigos blandos: chamorro común (lampiño, pelado, mochón, toseta, tosa, etc), chamorro veloso, candeal lampiño (tremesino, xixa, xexa, barbilla, etc.) y candeal veloso. Sus harinas son las más pobres en gluten.

Los semiduros dan granos de aspecto exterior brillante y córneo. Su fractura no es tan harinosa como los anteriores. Contienen hasta el 15% de gluten.

Los duros proporcionan granos duros, densos, alargados y puntiagudos, de aspecto córneo, casi traslúcido. Rinden más pan que los otros por su mayor contenido en gluten (20%). Son muy indicados para sémolas y pastas para sopa. Las variedades de trigos duros cultivadas en España son: fanfarrón lampiño, chapado lampiño, cuchareta, moruno lampiño, moruno veloso, etc.

La escanda, escaña o espelta es una variedad de trigo en que las glumas o envueltas del grano, permanecen adheridas aun después de las operaciones de recolección.

El trigo se siembra en otoño. A poco de nacer las plantitas, los fríos otoñales detienen su desarrollo hasta que, vencido el invierno, cuando las temperaturas medias superan los 6 ó 7 grados, renuevan su actividad y emiten raíces superficiales, secándose las más profundas. Seguidamente ahija es decir, nacen nuevos tallos de la primitiva planta, y cuando avanza la primavera y las temperaturas remontan a 15-16º florece. Más adelante, a los 17-19º, es decir, en junio o julio, se produce la fecundación. Después aumentan los granos de tamaño, por último, se seca la planta, quedando en disposición de siega.

Es poco exigente el trigo en cuanto al clima y terreno. Le convienen, no obstante, terrenos seliceo-arcillosos, profundos y suficientemente húmedos y un clima que no permita temperaturas inferiores a -15º. Las heladas tardías le dañan, así como un calor excesivo durante la granazón, pues origina el asurado del grano. No son recomendables tierras recién roturadas ni las secas en demasía.

En cuanto a abonos, los fosforados, ya solos o en mezclas con estiercol, son los más a propósito. A veces se usa el nitrato sódico cuando el trigo empieza a encañar.

Casi todas la tierra dedicadas al cultivo del trigo en España pertenecen al dominio del secano. Sólo un 7% de la superficie de trigales se cultivan en tierras de regadios.

Son renombradas por su producción las comarcas de Burgos, Tierra de Campos, La Armuña, en la submeseta Norte; La sagra (Castilla la Nueva), Tierra de Barros y la Serena (Extremadura), en la submeseta Sur; La Campiña, el Condado, en Andalucía; La Ribera de Navarra, Cinco Villas, Los Monegros (Aragón), el Urgel (Lérida, en el valle del Ebro), y otras de la España s eca.

Sin embargo, aún existe deficit en la producción con respecto de la demanda del mercado nacional. Por lo que nos vemos obligados a importar este cereal casi todos los años, operación que se realiza a través del Servicio Nacional del Trigo.

El cultivo del trigo, aunque es un cultivo de fácil realización, quizá por la resistencia que posee este cereal a las inclemencia del tiempo. Sin embargo debemos tener cuenta una serie de contrariedades que dificultan su normal desarrollo, contribuyendó por tanto a una calidad inferior de sus harinas. A continuación hablaremos de las enfermedades más comunes del trigo, dividiendolas en tres grupos, según aparezcan en la forma de insectos, o en forma criptogamica.

ENFERMEDADES CRIPTOGAMICAS.-

La "Caries" ó "Tizón" del trigo.

Tilletia, es un genero de hongo que produce el "tizón" o "caries", se manifiesta en los órganos florales de la planta huesped.

La enfermedad mas frecuente en el trigo es el tizón, tambien conocida con los nombres de "caries", "niebla", "añublo" e impropriamente carbón vestido, ya que no conoce al genero Ustilago, sino al tilletia, está extendidísima por todas partes y causa con frecuencia importantes daños.

El único momento de impedir la infección del trigo es en la siembra, matando los gérmenes del hongo sobre la superficie del grano. Las sales utilizadas son casi siempre el sulfato de cobre, y el oxiclорuro de cobre sulfatado, desinfección en seco.

Carbón del trigo.-Genero Ustilago.-

Es mucho menos frecuente que el tizón y los dalos no suelen ser tan generalizados, apareciendo diseminados. Para combatir el "carbón" del trigo son inútiles los "sulfatados" o tratamientos en "seco" de la semilla que se utiliza para prevenir al "tizón". Como la infección se produce exclusivamente por utilizar semillas contaminada, el método más seguro de prevenir la enfermedad será el empleo, para la siembra de trigo procedente de un campo que no haya sido atacado por esta enfermedad. Hya

Hay, sin embargo, métodos que permiten matar al germen del carbón son que padezca sensiblemente el poder germinativo del trigo. Otro método es por medio del agua caliente, si bien exige gran precisión al graduar la temperatura y en el tiempo de exposición. Un método intermedio de desinfección por agua caliente se ha seguido en Estados Unidos, tratando de simplificar el anterior, consiste en sumergir la simiente durante cuatro horas a 45°. Royá negra.-

Ataca especialmente al trigo, ataca esta royá a los cereales, sobre todo en la base del tallo que invade progresivamente hasta el vértice, con menos frecuencia se le encuentra también en las vainas, en el limbo y en el momento de la madurez, en las glumas. No se conoce hoy ningún medio eficaz de evitar las infecciones de royá, debiendo conformarnos con medidas indirectas.

El "Mal del pie".-*Ophiobolus graminis* Sacc.

Provoca este Asconiceto, especialmente en el trigo una grave enfermedad que se manifiesta más frecuente hacia el mes de mayo, quedando la vegetación de los trigos, cuando el ataque es intenso en estado deplorable.

Todas las circunstancias que perjudican el desarrollo del trigo, o de los cereales afectados, son otras tantas causas que favorecen la propagación de la enfermedad. Así, los suelos empobrecidos y agotados, el cultivo repetido, las malas labores, los suelos poco profundos, las primaveras excesivamente húmedas, etc. constituyen causas que determinan la mayor intensidad en los daños en las zonas afectadas.

Se recomienda impedir la formación de peritocas en el otoño, con lo que se evita la invasión en el año inmediato. Esto puede conseguirse mediante una labor de alzar, dada lo más pronto posible. Con anterioridad a las labores de invierno, conviene efectuar un escalado del terreno, a razón de unos 500 Kgs. de cal viva por hectárea, formando montones cubiertos de tierra, hasta que se reduzca a polvo, extendiéndose a continuación y enterrándose con una labor profunda. Conviene abonar con fosfórico y potasa, escatimando al máximo el abono nitrogenado y se procurará, en los casos que sea posible distanciar entre sí el cultivo de cereales.

Septoriosis del trigo o "Seca" de hojas

Septoria tritici Desm. y *Septoria graminum* Desm.

Estas dos especies de hongos Deuteromicetos, del género *Septoria*, atacan con frecuencia a los cereales y especialmente al trigo en años húmedos produciendo en las hojas, sobre todo en las exteriores y más próximas al suelo, manchas amarillentas al principio, acabando por secarse el ápice.

En general, la septoriosis, aunque frecuente no suele ser dañina, únicamente en primaveras excesivamente lluviosas, en las hondonadas, o en terrenos de subsue o impermeables, se percatan rodales atacados intensamente, que pueden perderse. No se conoce ningún medio de lucha directa, indirectamente atenuan o evitan los daños, todo cuanto contribuya a disminuir de la tierra la humedad excesiva.

Insectos Dañinos en el Campo

Coleópteros.-El "Zabrus".-

Zabrus tenebruides goeze, pertenece este insecto a la familia Carabidae, y aunque los carabidos no suelen ser nocivos a las plantas cultivadas sin embargo, en España, el *Zabrus tenebroides* goeze, si bien no es muy frecuente, puede llegar a causar daños muy grandes en los sembrados, especialmente de trigo y cebada, aunque suele hacerlo en superficies extensas, sino en rodales limitados.

El área geográfica del *Zabrus tenebroides* está bastante extendida: abarca toda Europa hasta los Urales; es particularmente frecuente la plaga en el Sur de Rusia, en cambio es desconocida en el Norte de África. No es fácil la lucha directa contra esta plaga; lo más aconsejable es no cultivar cereales dos años seguidos en las parcelas que hayan sido atacadas, de este modo al nacer las larvas en otoño perecen por falta de alimentos. No obstante se recomienda pulverizar las plantas con lindano.

Lema melanopa L.

En el año 1938 apareció en Chantada, provincia de Lugo, una plaga hasta entonces desconocida en España, que causó graves daños en el trigo; resultó ser provocada por *Lema melanopa* L. de la familia Chrysomelidae.

Lo que principalmente se recomienda para defenderse de la plaga, en los casos de ataque al trigo, es abstenerse de cultivar variedades de ciclo corto y utilizar únicamente trigos de otoño.

Hemipteros.-Las chinches del trigo.-

Hay verdaderas especies de chinches, verdaderas plagas del trigo, que pertenecen a la familia Pentatomidae, géneros *Aelia* y *Eurygaster*. Entre las primeras causan importantes pérdidas todos los años, la *Aelia rostrata* Boh, conocida vulgarmente con el nombre de Garrapatillo. En el género *Eurygaster* hay una especie el *Eurygaster austriacus* Schr, que puede causar daños al trigo, y después de ella en España la subespecie *seabrai* China, típica española que causa daños en los Montes de Toledo, donde se le conoce con el nombre de "Sanpedrito", por causar los mayores daños hacia la festividad de San Pedro (29 de Junio)

En los años de invasiones grandes, nubes de chinches cubren los campos de trigo y desde lejos se perciben los rodales de un color gris morado que adquieren las espigas. Las chinches clavan su pico en el grano lechoso entre las glumas, y al chupar impiden adquirir su volumen natural y se arruga y deforma. Esto ocasiona que las harinas sean de mala calidad, y no sean apropiadas para la panificación, máxime por adquirir el trigo atacado un fuerte y característico olor a chinche que hace sea rechazado a veces, incluso por las aves de corral.

Himenopteros.-Los Cefidos del trigo

Dos especies de himenopteros de la familia Cephidae, el *Cephus pygmaeus* L. y el *Trachelus tabidus* F., atacan en España al trigo. Pertenece a la familia Cephidae al grupo vulgarmente denominado moscas de sierra.

Dada la forma como vive la larva en el interior del tallo, no es posible la lucha directa, recomendándose en estos casos quemar los rastrojos después de la siega. También se recomienda hacer una siembra tardía o utilizar trigos de primavera si el ataque es ocasionado por el *Cephus pygmaeus*; o a la inversa, hacer siembras tempranas de otoño, con preferencia a las tardías, cuando el causante del daño es el *Trachelus tabidus*.

Dipteros.-*Myetiola destructor* Say.-

Con el nombre de mosquito del trigo y también con el de liendro, currana, seca y porrotas se conoce vulgarmente en distintas regiones de España a la plaga causada por el Diptero *Myetiola destructor* Say, familia Cecidomyiidae, que todos los años causa importantes daños en el trigo y que en más de una ocasión ha provocado la alaguna en más de una provincia.

Dada la forma en que vive el mosquito no es fácil la lucha directa una vez extendida la plaga; es preciso prevenirla aleccionados por los daños de años anteriores; lo primero que se recomienda es dar una labor superficial de alzar en pleno verano, si es esto posible, y si no, lo antes que se pueda; rastrillar después las pajas formando montones con ellas para quemarlas y destruir las pupas guarecidas bajo la vaina.

Tisanopteros.-Los Thrips.-

Haplothrips tritici Kurdj y *Limothrips cerealium* Hal.

Varias especies de tisanopteros atacan el trigo en España; la más importante son las dos indicadas especialmente la primera.

En toda la zona triguera de España, ambas Castillas, Aragón, Extremadura y Andalucía, es frecuente ver entre las glumas del trigo unos diminutos insectos rojos, no mayores que la punta de una aguja.

Los tisanopteros son chupadores, y para alimentarse clavan el pico en las hojas y en el tegumento del gran y efectúan cada insecto gran número de picaduras; las que hacen sobre las hojas no tienen importancia aunque algunas veces se deforman pero las causadas en la espiga sobre todo si el ataque es temprano, pueden tener alguna trascendencia por abortar las flores, frecuentemente superior de los espigas que queda reducido al raquis. Contra estos insectos no cabe la lucha directa, aconsejándose en los casos en que sea de temer los ataques de Thrips, las siembras tempranas, el cultivo de trigo precoces y anticipar la vegetación mediante el empleo de abonos fosfatados y potásicos, pero no nitrogenados que prolongan el ciclo vegetativo. En los años de fuertes ataques estaría indicada quemar los rastrojos y destruir las malas hierbas, donde se habrán refugiado los insectos después de la siega.

Nematodos.-

La Eterodera del trigo.-

Heterodera major; en diversas regiones de España se ha encontrado tierras infestadas de este nematodo, específico de los cereales, hasta el presente se ha identificado en las provincias de Lérida, Tarragona, Barcelona, Zaragoza, Logroño y Granada. En algunas naciones y en determinados suelos causa los mayores daños en la avena, y ataca, además de esta planta a la cebada, trigo, centeno y raigrás. La lucha contra las heteroderas no es fácil, el único medio que se recomienda es el de elegir una alternativa de cosechas, en los terrenos infestados en las que no se repite plantas receptoras durante un periodo de tres años por lo menos, lo que ciertamente no es fácil en nuestros secanos. Si el rodal fuera pequeño podría desinfectarse el suelo con DD, tratamiento que aunque caro, evita que se extendiese la zona infestada hasta imposibilitar el tratamiento por otro económico.

La anguillulina del trigo.- *Anguina tritici* Steinb (= *Anguillulina tritici*)

Ataca la *Anguina tritici*, principalmente al trigo, y también lo tenemos registrado sobre centeno, si bien GOFFARD en Alemania obtuvo además parasitismo sobre cebada, avena y dactilo. La *Anguina tritici* no tiene más que una sola generación anual, pasa el invierno en estado de larva de segunda edad, encerrada en un quiste, en que se ha transformado el grano de trigo.

La lucha contra la *Anguina tritici*, por ser específica del trigo y de las plantas indicadas, no es tan difícil como en otros nematodos. Se **há preciso** evitar el empleo de semillas contaminadas. Como único medio de detener los quistes en los campos invadidos, tan solo se recomienda el abstenerse de cultivar plantas receptoras durante un par de años por lo menos.

Insectos de los graneros y almacenes.-

Los gorgojos.- Atacan a los cereales en los graneros un buen número de insectos entre los que destacan los "gorgojos" y las "palomillas". Los primeros son Curculionidos del género *Calandra*, extendiéndose por toda España.

Son las las especies de gorgojos que aparecen en nuestros graneros: *Calandra granaria* L. y *Calandra oryzae* L., el primero es el más general y extendido, pero también es frecuente el segundo; sus daños son análogos; atacan únicamente a los cereales, la larva se aloja en el interior del grano que devora, como asimismo al embrión, por cuya razón no debe emplearse para la siembra dicha semilla. Las dos especies de gorgojos atacan al trigo, a la cebada y al centeno y al maíz.

Aunque los gorgojos son los coleópteros más frecuentes en los graneros, no son los únicos, causando daños también otras especies que pueden llegar a ser muy nocivas y que, a veces coexisten con los gorgojos, sus daños

no suelen ser exclusivos de los graneros, atacan también a las harinas, y algunos especies de los que citaremos, como el *Tenebrio molitor*, causan daños exclusivamente en éstas.

Las especies nocivas en España que ofrecen importancia son las siguientes:
Rhizopertha dominica F.-

Pertenece a la familia de los Bostrychidae, es de pequeñas dimensiones 2'5 a 3 mm. de longitud, de color rojizo, su cuerpo es cilíndrico y estrecho y la cabeza oculta bajo el torax. Generalmente se presenta en granos de cereales, trigo, cebada, avena, maíz y arroz, y también ataca a sus harinas, donde causa los mayores daños.

Tenebroides mauritanicus L.-Pertenece a la familia Otonmatidae; es un insecto bastante más grande que el anterior, de 6 a 11 mm. de longitud, aplastado, con la cabeza semicircular; su color es pardo rojizo. Tiene varias generaciones al año al igual que el anterior. El daño sue. e hacerse de una forma muy original, ensanchándose en el grano, el orificio de salida de otros insectos, principalmente gorgojos y polillas, pero también pueden destruir granos enteros.

Oryzaephilus orinamensis L.-Insecto cucujidae, habita con preferencia entre los granos de avena y cebada, es muy pequeño, de 3 mm. de forma aplastada y estrecha su cabeza se alarga en forma de pico terminado en una truncadura. Invernan en el estado adulto, éstos pueden vivir de 8 a 10 meses, y efectúan la puesta escalonadamente, depositando los huevos aislados, las larvitas al nacer, comienzan su alimentación generalmente en granos rotos o atacados por los insectos pasando de unos a otros y causando daños que pueden ser sensibles. Tienen varias generaciones anuales.

Los *tribolium*.-

Dos especies de *tribolium*, de la familia Tenebrionidae, atacan especialmente a las harinas y también causan daños a los granos. Tienen varias generaciones al año e invernan en el estado adulto.

Tenebrio molitor L.-

Llamado "guzano de harina" por causar en ella daños muy importantes; son insectos de una sola generación anual; los adultos comienzan a poner en primavera, pero se escalona su emergencia hasta el verano; son de vida crepuscular o nocturna, no vuelan en el interior de los locales y durante el día se guarecen en grietas o rendijas. Su puesta la efectúan a continuación de aparecer los adultos, prolongándose durante todo el verano, la incubación dura un par de semanas y en seguidas comienzan a alimentarse las larvas, labrando galerías en la masa de harina en el interior de los sacos.

Las Polillas.-

Junto con los gorgojos, son las polillas las que causan los mayores daños en los granos, entre estas destacan, por la importancia de sus daños ,

el Microlepidótero Sitotroga cerealella O L., de la familia Gelechiidae, vulgarmente, llamado polilla o palomilla. Tinea gramella L., de la familia Tineidae. También tienen importancia, aunque los daños se causan preferentemente sobre harinas, otros dos insectos Pirálidos: La Ephestia Kuehniella Zell., o "polilla gris", y la Plodia interpunctella Hb., ó "polilla blanqueada"; ésta además de causar daños en las harinas, ataca con frecuencia a los frutos secos en almacén y a otros productos alimenticios.

La polilla gris, piral de la harina, es la mayor de éstas polillas: mide la mariposa 20 ó 25 mm. de uno a otro extremo de las alas extendidas y es de color gris.

Suele aparecer la polilla común hacia el mes de Mayo, tiene un número variable de generaciones anuales, que pueden llegar a cuatro en España e incluso a cinco en algunas provincias meridionales, la primera de las cuales se hace en el campo y las demás en el interior del granero.

Los daños de las polillas son considerables y están extendidos por todo el mundo, en España la verdadera plilla. Sitotroga cerealella causa estragos todos los años, especialmente en la cebada, pero también en el trigo y maíz, y no hay región en que no es conocida.

Medios de lucha contra los insectos de los graneros.

Con frecuencia ofrecen los graneros pésimas condiciones de almacenaje; húmedos y mal ventilados, sin techo raso y con los suelos y paredes agrietados; en estos locales, una vez que se han apoderado de ellos los insectos, es muy difícil llegar a descartarlos, sucediéndose los daños de uno a otros daño ininterrumpidamente.

Los graneros han de ser secos y bien ventilados, con techo raso y paredes sin grietas, piso de cemento y con telas metálicas de malla fina en las ventanas, para impedir la salida o entrada de polilla.

Lo primero que debe hacerse para defenderse de los gorgojos y de las polillas es guardar el grano bien seco, procurando solearle bien antes del almacenaje, para que la humedad no pase del 13 %, lo que facilita su conservación.

El traspaleo del grano es un medio recomendable para ahuyentar a los gorgojos, que con su actividad aumentan la humedad y la cantidad de anhídrido carbónico del montón y elevan su temperatura; un montón bien seco y aireado a una baja temperatura resistirá mejor los ataques de los gorgojos y palomillas.

Nosotros, después de tener en cuenta todas estas observaciones, debemos solamente de procurar cumplir con las exigencias requeridas para una buena conservación del trigo y también de la harina en nuestros almacenes, ya que tanto las enfermedades de la planta como los insectos de los trigales es cosa que no nos concierne directamente, pues nuestros tri-

gos nos serán servidos por el Servicio Nacional del Trigo, y es a este directamente a quien le concierne tal cosa.

Continuando con los medios de lucha contra los insectos en nuestros almacenes, de bemos decir que, antes de introducir el grano deberá limpiarse el local, retirando todos los restos de la cosecha anterior, que pueden contener gérmenes, enjabelgando los techos y paredes y pulverizando éstos y los pisos con DDT ó lindano a dosis doble o triple de la usual.

En algunos países extranjeros se ha autorizado la mezcla del grano con un polvo especial a base de DDT al 5% o lindano a razón de 1 gr. del producto comercial por kilo de grano, con la condición de limpiarlos perfectamente en la molienda. En España este método está rigurosamente prohibido, porque estas insecticidas no son inocuos y, por muy bien que el grano se limpie, siempre queda algún residuo perjudicial para la salud humana.

Lo que generalmente se recomienda es la desinfección de los locales que pueden hacerse cuando están vacíos, pero si ésta viene ya atacada del campo, como ocurre con la polilla, según veremos, con los gorgojos de las leguminosas, no hay más remedio que desinfectar la semilla dentro del granero.

Desinfección de los locales.-

Los métodos usuales de desinfección son cuatro, utilizando los siguientes productos: azufre, sulfuro de carbono, tetracloruro de carbono y ácido cianhídrico.

Azufre.- Produce al arder, el gas anhídrido sulfuroso, poderoso fumigante que destruye los insectos o sus larvas y aún sus huevos. El azufrado de los graneros o almacenes debe hacerse con éstos vacíos, especialmente si el grano se destina a la siembra, ya que el gas sulfuroso puede matar el germen; el local ha de estar hermeticamente cerrado, para que el gas quede confinado durante 48 horas. La dosis a emplear es de 30 gr. por m^3 y para facilitar la combustión conviene mezclarlo con el 7% de su peso de nitrato potásico. Esta dosis es suficiente para destruir a los gorgojos; pero algunos de los parásitos estudiados como la polilla, resisten mejor, y la cantidad de azufre debe elevarse.

Sulfuro de Carbono.- Cuando el grano se almacena ya apilado o se agorja por no haber tenido precaución de desinfectarse previamente, no hay otro remedio que hacer el tratamiento con el grano dentro del almacén. En este caso es preferible utilizar el sulfuro de carbono, que a las dosis usuales no atacan al germen, aún aplicado directamente sobre el grano. Por ello se cierra hermeticamente el local, como en el caso anterior; conviene que el grano quede extendido formando una capa del menor espesor posible, y en su superficie se colocan trozos de arpillera y sobre ella se derrama el sulfuro de carbono a razón de 50 gr. por quintal métrico de grano, pero si se ha recalentado o está húmedo, conviene forzar las dosis hasta en un 50 %.

El montón, con las aspilleras empapado por el sulfuro, debe taparse con lonas embreadas o, a faltas de éstas, con unos sacos mojados con objeto de que el sulfuro de carbono, al evaporarse, quede confinado en el montón, ocupando todos los huecos, por ser los vapores que se desprenden más densos que el aire.

La desinfección para que sea eficaz, debe hacerse con temperaturas de 20 a 30°; si es inferior a los 18, el resultado es deficiente, y tampoco debe utilizarse por encima de 35°, por ser peligroso.

Tetracloruro de carbono.-Se emplea lo mismo que es sulfuro de carbono, tiene la ventaja de que sus vapores no son inflamables y es menos peligroso; pero, en cambio, es también menos eficaz, precisando utilizarlo a dosis doble o triple; por eso es poco usado en estado puro. Se utiliza sin embargo mezclado con sulfuro de carbono, consiguiéndose disminuir la inflamabilidad del segundo, sin merma de su poder insecticida.

Ácido cianhídrico.-Es éste un gas extremadamente tóxico y su manejo sumamente peligroso, siendo frecuente los accidentes mortales para el hombre, por lo que únicamente debe utilizarse por personal especializado o por ciertas empresas comerciales que se dedican a fumigaciones cianhídricas.

El ácido cianhídrico se produce por la reacción del ácido sulfúrico, cianuro sódico y agua, utilizándose estos productos a la dosis de una parte en peso de cianuro sódico, vez y media en volumen de ácido sulfúrico y dos, también en volumen de agua.

La dosis recomendable es de 40 gr. de cianuro sódico por m³; debe estar cerrado el local herméticamente durante 24 horas, y debe ventilarse bien antes de entrar.

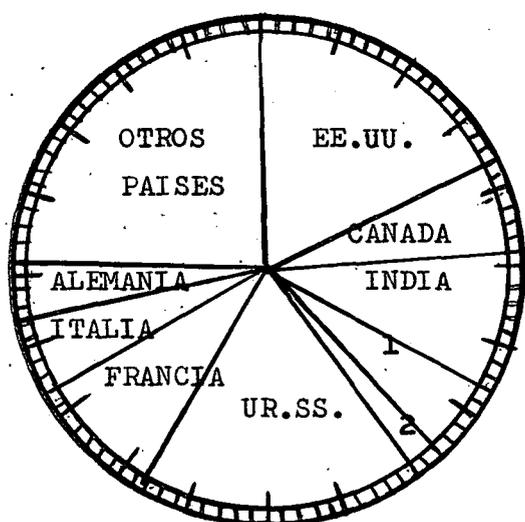
El Servicio Nacional del trigo posee en nuestro país más de 400 silos para almacenar los cereales en sitios estratégicos que concentran la producción de extensas zonas cerealistas. Estas instalaciones, que junto con más de 600 graneros rurales pueden almacenar más de 1 millón de Tm de grano, están construidos con arreglo a las más modernas concepciones sobre conservación de cereales.

El S.N.T. importa grandes cantidades de trigo de diversas naciones, con el objeto de abastecer la demanda nacional, que cada día aumenta considerablemente.

El trigo nos lo ponen sobre el muelle, debiendo nosotros transportarlo desde dicho sitio hasta nuestro almacén, labor que se realizará en camiones ajenos, pues el tener caminos propios, acarrearía la necesidad de personal indicado para ello, cosa que no es rentable para nuestra marcha del negocio, ya que dicha gente estaría parada la mayor parte del tiempo, por no poseer en que ocuparlos a excepción del transporte en dichos días.

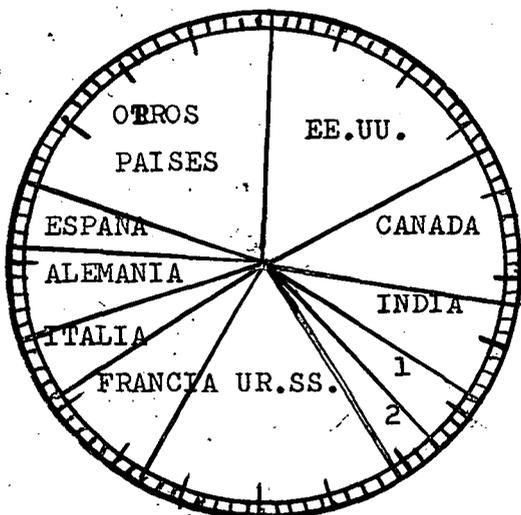
PRODUCCION MUNDIAL DE TRIGO

(En millones de Toneladas)



1909-13
Total, 100

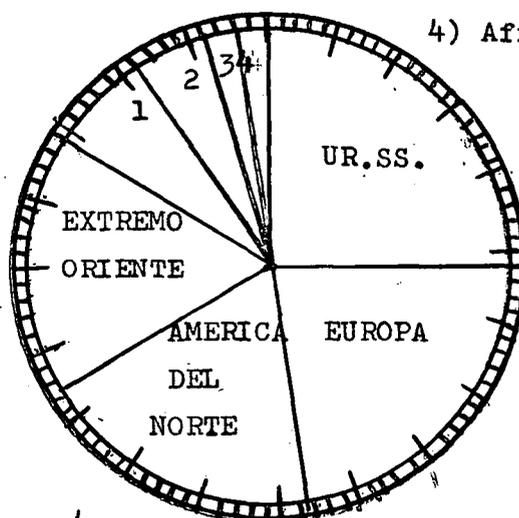
- 1) Argentina
- 2) Australia



1931-34
Total, 120

- 1) Argentina
- 2) Australia

- 1) PRÓximo Oriente
- 2) América Latina
- 3) Australia
- 4) Africa



1959-60
Total, 250

Este diagrama muestra la proporción que, dentro del total mundial, se cultiva en los principales países, se advertirá que la mitad de dicho total se cultiva en países europeos (incluida Rusia), en tanto que menos de una tercera parte se cultiva en América del Norte, en el Canadá y en los Estados Unidos; alrededor de una cuarta parte se produce en Asia, incluyendo China, y sólo cantidades comparativamente escasas en América del Sur, Australia y África.

La situación es muy distinta si consideramos los países que cultivan trigo principalmente para exportarlo y por ello se pueden distinguir dos grupos entre los países productores de trigo:

a) Los que cultivan el trigo principalmente para el cultivo interior y que son meramente autosuficientes a este respecto, o cuyas deficiencias en la producción local se compensan mediante importaciones. La mayoría de los países europeos (exceptuando Rusia, Hungría, Rumania y Yugoslavia) pertenecen a este grupo.

b) Los que producen trigo principalmente, o en gran medida, para la exportación, además de para el consumo interior. Se trata, en su mayoría de países nuevos, cuyas zonas trigueras están en proceso de extensión. Los más importantes son el Canadá, Argentina, Australia y los Estados Unidos. Algunos países que en otro tiempo exportaban trigo, necesitan hoy todo o casi todo para el consumo interior: éste es especialmente el caso de la India, Pakistán y Rusia.

Los países de Europa (Excluyendo a Rusia) producen alrededor de una quinta parte del total mundial, aunque consumen, sin embargo, más de un tercio de la producción mundial. Hay grandes zonas trigueras en los países mediterráneos que producen principalmente trigos duros; pero el clima es demasiado seco para que puedan dar grandes rendimientos por hectárea. La productividad media de España es de unos 10 Qm/Ha.; siendo sus principales zonas trigueras:

Regiones de Castilla (La Sagra, La Mancha, La Alcarria, Meseta de Burgos y Tierra de Campos, Tierra del Pan, Salamanca y Arévalo)

Cuenca del Ebro (Las riberas y el Somontano, Hoya y llano de Huesca, La Noguera, el Segriá, el Urgel y en parte la ribera del Sió, El piedemonte)

Andalucía y Extremadura (La campiña andaluza, La vega de Granada, La Tierra de los barros extremeña)

Otras regiones (Levante, Galicia y Cantábrico).

La producción normal de las veinte provincias trigueras, que pueden sembrar cerca de 200 mil hectáreas anuales; producción media inferior a la capacidad máxima que podría lograrse en el supuesto de coincidir todas las circunstancias favorables, puede fijarse del siguiente modo, en miles de Qm.:

Burgos	1.600	Granada	1.200
Valladolid	1.600	Huesca	1.200
Zaragoza	1.600	Lérida	1.200
Badajoz	1.600	Sevilla	1.100
Toledo	1.400	Córdoba	1.100
Cuenca	1.300	Zamora	1.000
Albacete	1.300	León	1.000
Palencia	1.300	Segovia	1.000
Navarra	1.200	Guadalajara	1.000
Salamanca	1.200	Ciudad Real	1.000

Aunque el trigo se cultiva en toda España, ha de observarse que fácilmente que las regiones periféricas no tienen aptitud triguera.

Italia con trigos seleccionados obtiene unos 18 Qm./Ha. En los países

ses del noroeste de Europa, el trigo es característico de las regiones menos húmedas y mejor soleadas, como por ejemplo, el este y sudeste de Inglaterra, donde la pluviosidad oscila entre los 500 y 760 mm. Francia rivaliza con Italia en la posesión de los más extensos trigales europeos, habiendo alcanzado rendimientos de 24 qm./Ha. media. Gran Bretaña, Holanda, Bélgica y Dinamarca practican un cultivo de máxima intensidad en pequeñas extensiones, logrando grandes rendimientos medios: Gran Bretaña alrededor de 32, y Alemania, de cerca de 31. La región triguera de Rusia corresponde a la zona de los ricos suelos negros, que se extienden por el Sur desde la frontera rusa hasta el sur de Siberia. Esta región producía antes de la primera guerra mundial una quinta parte del total mundial, disminuyendo de producción, para luego volver a crecer hasta una cantidad bastante considerable, pasando a ser el principal país productor de trigo.

En América del Norte, las praderas del Canadá y las regiones vecinas de los Estados Unidos constituyen una enorme zona triguera y también se cultivan grandes cantidades por el sistema de cultivo extensivo en las tierras mediterráneas de California y en las partes fértiles de las mesetas de las Montañas Rocosas.

En América del Sur, el gran país productor de trigo es la Argentina actualmente es el primer país exportador de trigo después del Canadá. En Uruguay y Chile Central se produce también algunas cantidades aunque muy reducidas.

En la India y el Pakistán la planta se cultiva principalmente en tierras de regadío, durante los meses de invierno; los trigos indios son duros, y en la actualidad el excedente es muy problemático, y en la mayoría de los años es indispensable una importación. China Septentrional y Manchuria son grandes productores llegando a alcanzar, en conjunto, hasta 25 millones de toneladas, cifra considerable, pero que se reserva íntegramente para el consumo interior.

No es muy elevada la proporción del trigo que se cultiva en África, pese a que Egipto fue el granero del mundo antiguo, y la planta se cultivó en las fértiles tierras aluviales y de regadío del Valle del Nilo. Deben señalarse pequeñas extensiones trigueras en la faja mediterránea de Marruecos, Argelia y hasta en Túnez, lo mismo que en la lejana región de tipo mediterráneo de África del Sur.

En Australia existen dos zonas trigueras principales, ambas en las zonas templadas del Continente, la más importante se halla en el Sudeste, y se extiende desde Australia meridional, por Victoria, hasta Nueva Gales del Sur, con una pluviosidad entre 250 y 750 mm. La otra zona más estrecha, se halla en la región mediterránea de Australia Occidental.

Las cantidades de trigo objeto del comercio mundial asciende a unos 25 millones de toneladas anuales. El comercio se desarrolla principalmente entre los cuatro grandes exportadores: Canadá, Argentina, Estados Unidos y Australia y los países de Europa que no pueden cultivarlos en cantidades suficientes para subvenir a sus necesidades internas.

ESTUDIO DEL PROCESO INDUSTRIAL

ESTUDIO DEL PROCESO INDUSTRIAL.-

El trigo es transportado desde el muelle al almacén en sacos de yute para ser vaciado en la piquera, desde allí, una vez pesado en el crono, es transportado mediante unos transportadores mecanicos a los silos de la fábrica, cuya capacidad es de unas 400 Toneladas. A su vez, de los silos se saca mediante otro transportador llamado roca y es conducido a un aparato que se llama torno descantador, cuya misión es la de quitarle las basuras y pajas, pasando luego por su propio peso al monitor donde se le desprovee de los granos fallidos y de la tierra fina. De este último pasa a la deschinadora en la que se le quita la piedra, pasando desde aquí a la lavadora, donde también, por acción del agua se le quita el resto de la piedra.

Una vez lavado el trigo, pasará a los depositos de reposo, donde ha de esperar hasta que esté en condiciones de poder proseguir su camino hacia la sachinadora, en la que se efectua el raspado del trigo.

Ahora, es cuando va a dar comienzo las correspondientes trituraciones, las que se desarrollarán de la siguiente forma:

Después de raspado, el trigo pasa al primer molino, donde se efectua la primera trituración (T_1). Las partículas gruesas pasarán desde éste al segundo molino (T_2) y las sémolas gruesas pasan a la primera comprensión (C_1), y las finas a la segunda comprensión (C_2).

En la segunda trituración, las partículas gruesas pasan a la tercera trituración (T_3), es decir al tercer molino. Las sémolas gruesas irán a la primera comprensión (C_1) y las finas al C_2 (segunda comprensión).

Tercera trituración (T_3), pasan las partículas gruesas a la cuarta trituración (T_4).

Las partículas gruesas de esta última trituración pasarán a las cepilladoras de salvado, y las finas pasan al desgregador primero, terminando aquí la fase de trituración.

En la primera pasada de comprensión, a las sémolas gruesas se le saca una cantidad bastante apreciable de harina, pasando las que no se deshacen al segundo compresor.

La segunda comprensión da otra pasada, sacando también bastante harina. El resto pasa a la tercera comprensión, y así sucesivamente hasta la quinta y última comprensión.

Por último se le da un cernido en las máquinas llamadas planchisters, cuya superficie será de unos 24 m²., y de aquí pasa finalmente mediante un transportador al empaque.

La proporción de los productos obtenidos de la molturación de trigos limpios es la siguiente:

Harina	77	por	ciento
Afrecho.....	18	"	"
Harinilla.....	5	"	"

Tanto la harina como el afrecho y harinilla serán envasados en envases de papel con capacidad para 50Kgs.

ESTUDIO DEL MERCADO

ESTUDIO DEL MERCADO.-

En realidad, el estudio del mercado no es ninguna novedad. Desde los tiempos más remotos en la historia del comercio, y hasta antes de la industrialización el fabricante (o mejor dicho, el artesano), proyectaba, construía y vendía sus mercancías directamente al consumidor, ~~aquel~~ al existir un estrecho contacto entre el productor y el consumidor, aquel preguntaba a éste acerca de sus gustos, necesidades y exigencias, y la ayudaba con su experiencia brindándole los productos que precisaba y le satisfacían.

La existencia de un centro donde se ejercía el comercio de los artículos más indispensables para la vida, debe ser contemporánea de las primeras civilizaciones.

Entre los egipcios servían de mercado los alrededores de los templos donde se congregaban la multitud con ocasión de los grandes festividades religiosas.

En Tiro y Sidón existieron asimismo mercados de celebridad en toda la cuenca del Mediterráneo.

El actual sistema económico de nuestro país se basa en la empresa capitalista, miles de productos son fabricados por millones de personas que actúan según su voluntad sin obedecer a una dirección económica central o a un plan superior dentro de un ordenamiento jurídico que, si bien interviene en el campo económico, no trata de aniquilar la libre iniciativa privada.

Una persona necesita, para subvenir a sus necesidades diarias de la cooperación de miles de trabajadores de los seis continentes. Tratemos de examinar la procedencia y el largo proceso económico que han experimentado todos los productos que en el curso de un solo día son utilizados por una sola persona; esa meditación nos demostrará la complejidad del mecanismo económico de la producción y del cambio en cuyo seno la empresa actúa y por cuyo conducto son satisfechas las necesidades humanas.

La armonía, no siempre alcanzada, entre producción y consumo se realiza a través del mercado, cuya diversidad ya hemos presentado. En el mercado de productos, la empresa puede presentarse como compradora (consumidora) o como vendedora (productora) y también como compradora-vendedora (especuladora). El conjunto de transacciones o tráficos constituye el mercado, que se presenta diversificado según la naturaleza de los objetos de tráfico y según el ámbito geográfico que comprenda. Esta diversificación da lugar a la aparición de mercados especiales; por ejemplo: mercado mundial del café; Lonja del algodón en Liverpool, mercado triguero de Winnipeg; Bolsa de valores de Madrid; etc.

Cada mercado tiene un ámbito económico propio caracterizado por el producto o productos que en él son objeto de tráfico; el área geográfica de procedencia de productores o de destino a consumidores; las disposiciones jurídicas que lo regulan; los usos y costumbres establecidos en cada una, y las modalidades de la contratación.

El estudio científico del mercado abarca pues todos los aspectos de la rama comercial de las empresas o de un modo especial todo lo relacionado con producto, las Ventas, la Publicidad y el Consumidor. Es por ello que la investigación comienza, lógicamente, antes de la producción e incluso antes de que sea construida la fábrica y continúa mientras la empresa siga operando.

Los objetivos de la investigación del mercado son los siguientes:

a).- Investigación sobre productos o servicios. Estudiando las reacciones que estos provocan en el mercado y colaborando con los técnicos proyectistas para encontrar el tipo de productos o servicio ideal entre las exigencias del fabricante y las del consumidor.

b).- Investigaciones sobre mercados. Porque analiza a los consumidores que lo constituyen. El estudio del mercado, valora la importancia relativa de las diversas categorías de consumidores con vistas a la venta de determinados productos, analiza su comportamiento y determina sus razones; prevé cuál podrá ser la demanda de productos por parte del consumidor o su aceptación, así como el efecto de las distintas formas de publicidad empleada para promover la venta del artículo.

c).- Investigaciones sobre Ventas y distribución. Porque (después de haber determinado las posibilidades del mercado), pueden indicar quienes son y dónde están los consumidores y cuántos son y cómo se puede llegar a ellos más eficazmente.

A medida que la técnica de la investigación se desarrolla y que sus métodos se perfeccionan sus limitaciones se hacen más evidentes. Y es muy conveniente conocer estas limitaciones porque hacer todo lo cual llevará a resultados más reales y evitará errores de juicio.

Así pues, las limitaciones de las investigaciones científicas del mercado pueden clasificarse en tres grandes categorías:

a).- Limitaciones de precisión. El estudio del mercado se ocupa principalmente del comportamiento humano y que al valorar las reacciones de las personas es de todo punto imposible alcanzar un grado de exactitud matemática. Lo máximo que se puede afirmar es que los resultados de la investigación suponen válidos dentro de cierto intervalo (matemáticamente hablando), el cual se puede predeterminar.

b).- Limitaciones en el tiempo. La investigación supone la recogida de datos, su elaboración o recuento, su control y finalmente su interpretación.

De ello se infiere que un estudio requiere para su completa realización, un tiempo considerable, de una manera mas gráfica, se puede decir que una investigación del mercado es una fotografia con revelado diferido; y puede suceder que cuando los resultados finales estén listos para su aplicación práctica, las circunstancias hayan variado tanto que hayan perdido la mayor parte de su ~~valor~~ valor.

c).-Limitaciones de personal. No hay duda que la calidad de un estudio es en relación directa con los conocimientos del estudioso que lo ha realizado. Personas poco entendidas o mal preparadas pueden ser extremadamente peligrosas por cuanto pueden facilitar resultados desviados de la realidad que además son siempre costosas.

Con respecto a nuestra industria notenemos que tener en cuenta todas las previsiones antes citadas, ya que nuestro mercado, tanto el de compra como el de venta de nuestros productos no ofrecen apenas dificultades. El trigo nos es suministrado por el S.N.T. (Servicio Nacional del Trigo), quien se encarga de hacerlo llegar a nuestros almacenes. En cuanto al de venta de nuestros productos hemos de decir que se encuentra en esta isla, y que por ser un artículo de primera calidad no tememos a las otras fábricas ya que casi no existe la competencia en cuanto a precios puesto que tanto los de compra como los de ventas son controlados por dicho organismo.

El Servicio Nacional del Trigo, como hemos mencionado anteriormente se encarga de traernos el trigo hasta el almacén, encargándose dicho organismo de pagar todos los gastos ocasionados por el transporte hasta el mismo.

Nuestra empresa utiliza generalmente trigos de tercera, es decir trigos semiblandos, costándonos a un precio medio de 6'50 ptas por Kilo, incluido todos los gastos hasta nuestro almacén.

Fabricamos dos variedades de harinas, harina del 77%, utilizada para la fabricación del pan corriente; harina del 72% empleada en la fabricación del pan fino y repostería. La primera puede decirse que es la que se fabrica por excelencia ya que es la mas solicitada por los clientes, siendo muy poca la cantidad pedida de la segunda clase. El precio de la harina del 77% es de 8'40 Ptas por kilo, y la del 72% es de 9'60 Ptas/K.

Los subproductos obtenidos en nuestra fábrica son: el salvado y la harinilla, pero como se da la circunstancia de que el cliente, rara vez los solicita aislados, hemos acordado el venderlos en un producto único, es decir la mezcla de ambos. El precio del subproducto es de 4'80 Ptas/Kgr.

EMPLAZAMIENTO, ESTUDIO DE LAS CARACTERISTICAS PROPIAS

EMPLAZAMIENTO, ESTUDIO DE LAS CARACTERISTICAS PROPIAS.-

Debemos tener en cuenta lo que a este respecto nos dice el catedrático Dn. Roberto Garcia Cairó en su libro "Organización y Administración de Empresas":

Al hacer el estudio de un edificio industrial se deben solucionar todos los problemas relativos a las instalaciones de alumbrado, temperatura, humedad y ventilación, y lo tocante a la comodidad e higiene de los operarios, así como la colocación de las instalaciones. En una construcción de un edificio se ha de tener en cuenta que ha de contener la maquinaria y un armazón resistente para las transmisiones de fuerza motriz y que hay que regular y distribuir los riesgos de incendio, aislar las instalaciones cuyo funcionamiento produzca ruido o polvo.

Con respecto a la fachada principal del edificio hemos tenido presente lo que nos dice Dn. Antonio Goxéns Duch, catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona en su libro titulado "Técnica de Promoción, Dirección y Gestión de Empresas":

Su presentación externa ha de ser adecuada a la índole del negocio, buscando darle personalidad propia y recordando que la apariencia externa constituye por sí misma un medio publicitario de alto valor.

Nuestro edificio se encuentra situado en Arrecife, en el lugar conocido por Maneje, cerca de Santa Coloma.

Consta el mismo de cuatro plantas, encontrándose éstas distribuidas de la siguiente forma:

Planta baja.- En la planta baja se encuentran tres espaciosos almacenes, destinados cada uno de ellos al trigo, harinas y subproductos. Estos almacenes se encuentran situados en la parte delantera de la planta, encontrándose también en este lugar un pequeño almacén que será destinado como depósito de envases.

En la parte anterior de esta planta se encuentra la Sala de Máquinas y junto a la misma la Sala de Transmisiones, situada en sentido lateral, ya que ocupa bastante espacio en lo que se refiere a lo largo.

Planta primera.- Está distribuida como sigue en el sentido de izquierda a derecha. En la parte posterior se ha situado la oficina, y en la parte anterior a esta se encuentra el local destinado para la instalación de la Lavadora y deschinadora. En medio de la sala se encuentra la Sala de molinos ocupando la mayor parte de espacio de esta planta. A continuación se ha instalado el local destinado para el empaque del producto.

Planta segunda.- En esta planta al igual que en la siguiente, ya no existen sino dos departamentos puesto que sobre la sala de empaque de la planta anterior se ha dejado como patio. Es decir que las dos últimas plantas son más reducidas que las anteriores como puede apreciarse en el plano que a tal efecto adjuntamos.

Estas dos locales son destinados para lo siguiente: el de la izquierda para el Despuntador y Monitor, siendo el siguiente para Canales, Ventilador y Cepilladora de Salvados.

Planta tercera.-En el primero se instalará la Bateria de Triarbejones y Ventilador y la restante contendrá los Planchister, Satinadora y Sasor.

Todo lo referente al edificio podremos apreciarlo con mas claridad en el plano que veremos en las siguientes páginas.

INSTALACIONES Y LOCALES.-

Siguiendo las instrucciones de D. Roberto Garcia Cairó debemos tener en cuenta que la ventilación debe ser apropiada, evitando corrientes de aire perjudiciales. La ventilación adecuada ha de ser a razón de tantas aberturas de 0'45 m² por persona que ocupe el local. Cuando existan deficiencias, se deben corregir con los procedimientos de renovación de aire.

La iluminación es otro aspecto de los que mas deben tenerse en cuenta. La luz es una herramienta tan importante que aumenta la eficacia de todas las demás.

Las condiciones que debe reunir un buen sistema de iluminación son las siguientes:

- a) La luz ha de tener bastante intensidad.
- b) Ser difusa y estar repartida adecuadamente.
- c) No ha de dar resplandores excesivos.
- d) Ha de estar exenta de fluctuaciones.
- e) No ha de desprender radiaciones invisibles de carácter nocivo.

Con objeto de aminorar en lo posible los riesgos de incendio, conviene que la instalación se ajuste a las siguientes normas:

1ª.-Aislamiento absoluto de locales en que se efectuen operaciones peligrosas.

2ª.-Inspección meticulosa de los trapos engrasados, desperdicios y materiales residuales, así como de las substancias oleaginosas que se oxidan a temperaturas bajas.

3ª.-Cuidado en la alimentación de transmisiones, atendiendo al buen estado de los aparatos de suspensión.

4ª.-Prohibición de fumar en los talleres.

5ª.-Practica frecuente de los ejercicios de extinción de incendios tal como se efectuan en las escuelas Norteamericanas.

Refiriendonos a la Fuerza motriz, hemos de decir que las principales condiciones que debe reunir una instalación de fuerza motriz, son la eficacia y la economía aunque esta última es secundaria si se compara con la primera.

Debe procurarse una regularidad absoluta al proyectar una instalación, sin descuidar no obstante, el factor económico.

Las tuberías son metálicas y los elevadores de madera con mirillas de cristal para mejor control.

La instalación de fontanería y de electricidad han sido llevadas a cabo con la mayor perfección posible.

Con respecto a los locales hemos de señalar que los departamentos normales necesarios son los siguientes:

- 1º.-Almacén de primeras materias y suministros.
- 2º.-Almacén de productos elaborados.
- 3º.-Centro de producción.
- 4º.-Salas de montajes y acabados.
- 5º.-Depósitos de herramientas y utillaje.
- 6º.-Escaleras.

Las principales causas de deterioro para todos los bienes materiales son:

- 1º.-La acción de los elementos.
- 2º.-El desgaste ocasionado por las operaciones.

La parte exterior de los edificios es naturalmente, la más susceptible a los ataques del primer género. Ese desgaste puede ser prácticamente eliminado, por la elección de los materiales apropiados para los fundamentos, muros y techumbres. El piso de la fábrica es el punto más sensible al desgaste producido por las operaciones, sobre todo cuando se halla sujeto o expuesto a pesados acarrees, lo que origina constantes gastos de mantenimiento.

Intimamente relacionado con la conservación económica se halla los problemas que implican la eliminación de los riesgos y las posibilidades de pérdida debido a diferentes causas, en las que comprenden las inundaciones, explosiones e incendios. El riesgo de la inundación puede evitarse con el adecuado emplazamiento de la planta industrial y rara vez requiere ser considerado por el proyectista. El peligro de serias explosiones se halla limitado a un número relativamente pequeño de industrias que manejan materiales volátiles.

Planta 2ª

14

13

12

14

15

Planta 1ª

11

10

7

9

8

P. Baja

6

2

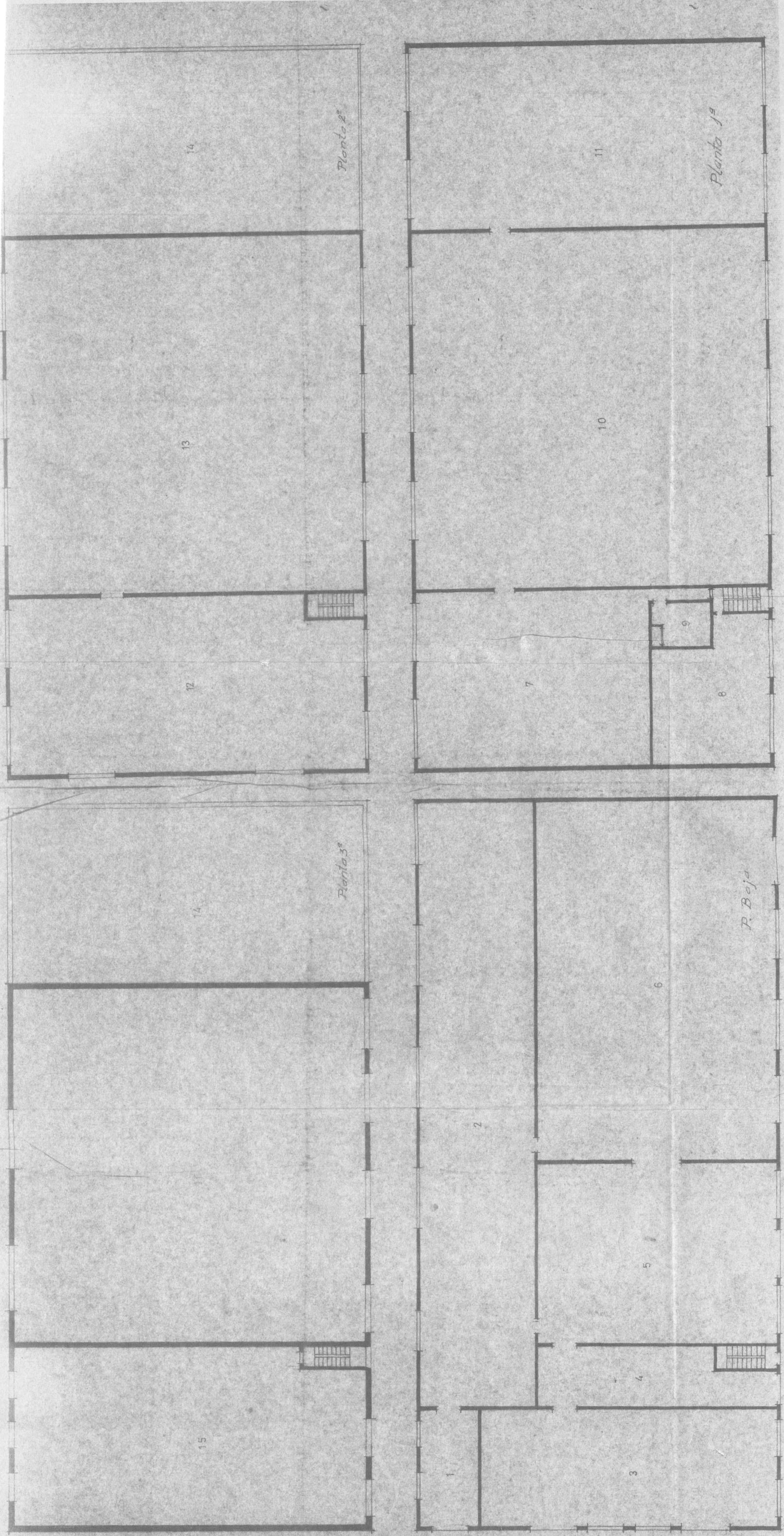
5

4

3

1

Planta 3ª



Planta 3ª

14

15

P. Baja

6

2

5

4

3

1

Planta 2ª

14

13

12

Planta 1ª

11

10

7

9

8

Planta 3ª

14

15

P. Baja

6

2

5

4

3

1

MAQUINARIA

MAQUINARIA.-

Para la consecución de nuestra finalidad, y después de un detallado y minucioso estudio de las máquinas necesaria en nuestra actividad, hemos acordado la adquisición de la siguiente maquinaria, por reunir ésta las condiciones necesarias para tal caso.

Un motor Diesel, marca "LIESTER BLACKSTONE". Tipo E V₂. Nº 25L4325 de 90 HP. RPM 600. Casa constructora. BLACKSTONE Co. LTD. Precio 360.000 Ptas.

Un motor auxiliar Diesel, marca "BLACKSTONE". Tipo E V₃. Nº 23 - A245. De 50 HP. RPM 450. Casa constructora BLACKSTONE. Precio 250.000 Ptas.

Ambos motores arrancan en frío por botellas de agua. El combustible utilizado es Gas-oil, cuyo consumo es de 12³/₅ y 10 Litros por hora respectivamente. Su enfriamiento es mediante agua.

Cinco molinos dobles, de 50cm de largo por 120 de grueso y dos cilindros por máquina. Su rendimiento es de 4.500Kgs. en 24 Horas por cada metro lineal. Casa Constructora. MARINO COMI S.A. Zaragoza. Precio 120.000 Ptas. c/u. Las siguientes máquinas pertenecen a la misma casa.

Dos planchisters, cuyo precio es de	150.000 Ptas c/u.
Una lavadora	" " " " 150.000 "
Una deschinadora	" " " " 20.000 "
Un monitor	" " " " 25.000 "
Dos turbinas de aire?	" " " " 20.000 " c/u.
Una despuntadora, cuyo precio es de	60.000 "
Una satinadora	, " " " 70.000 "
Una cepilladora de salvado, precio	50.000 "
Un sator, cuyo precio es de	90.000 "
Un ventilador	" " " " 15.000 "
Un recolector	" " " " 17.000 "
Una cosedora eléctrica	" " " " 23.000 "
Un crono, cuyo precio es de	90.000 "
Un torno descantador. Precio	" " 30.000 "
Tres pesadoras. Marca Hobba,	15.000 " c/u

Además de las máquinas anteriormente citadas, hemos adquirido los elementos siguientes:

Dos ejes de transmisiones de 20 metros, a 20.000 Ptas c/u.

Diez elevadores de 17 metros de altura a 10.000 Ptas "

Cuarenta poleas para elevadores a 300 Ptas c/u.

Diecinueve cintas de elevadores con 150 vasos cada una, cuyo precio es de 1.000 Ptas/m, y de 10 Ptas por vaso.

Diez correas de molino de 8m. a 140 Ptas el metro.

Una correa de mando del motor, de 18 metros a 500 Pts c/u.

Dos correas de mando de la limpia y cernido al mismo precio.

Cinco desatadores a 8.000 c/u.

Trescientos metros de tuberías metálicas cuyo importe asciende a 130.000 Pts.

ÚTILES Y HERRAMIENTAS.-

Hemos dotado nuestra empresa de los útiles y herramientas más necesarias para su normal desarrollo.

Un taladro eléctrico que ha costado 6.000 Pts.

Una prensa cuyo precio es de 3.000 Pts.

Dos juegos de llaves de 1.900 Pts c/u.

Una mesa de taller de 4.000 Pts.

Una pulidora estriadora de 7.000 Pts

Una máquina de matear cilindros 4.000 Pts.

Máquina de afilar útiles de acero 3.000 Pts.

Cuatro palas metálicas a 100 Pts c/u

Seis paletas metálicas a 90 Pts c/u.

PLAN CONTABLE

I N V E N T A R I O N O I que comprende el ACTIVO Y PASIVO
afectos al negocio de "HARINERA TIMANFAYA.S.A.", domici -
liada en Arrecife, Carretera del Centro., en 3 enero 1967

TITULOS Y CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES
<u>A C T I V O</u>		
Acciones.....		11.000.000
11.000 acciones al portador de 1.000 pe- setas nominales cada u- na.....	11.000.000	
Total Activo....		11.000.000
<u>P A S I V O</u>		
Capital.....		11.000.000
formado por la e- misión de 11.000 accio- nes al portador de 1.000 pesetas nominales cada una.....	11.000.000	
Total Pasivo.....		11.000.000

Diario Nº I della Sociedad "Harinera Timanfaya S.A.", constituida en Arrecife ante el Notario Don Antonio Zabalata Ortiz, con fecha tres de Enero de 1.967, en cuyo dia comienza sus operaciones.

11.000.000 Acciones a Capital 11.000.000

Por escritura autorizada por el Notario Don Antonio Zabalata Ortiz, en fecha 3 de Enero de 1.967, ha quedado constituida la Compañía anónnima "HARINERA TIMANFAYA.S.A." con un capital de 11.000.000 de pesetas, representado por 11.000 acciones al portador de 1.000 pesetas c/u.

11.000.000 Accionistas a Acciones 11.000.000

Por la suscripción total de las 11.000 acciones de 1.000 ptas. nominales cada una, según setalle relacionado a continuación:

Antonio Pérez Ruiz.-

3.000 accs. núms. 1/3.000. Ptas. 3.000.000

Ricardo Zamora Báez

3.000 accs. Núms. 3001/6.000. Pts 3.000.000

Juan Acosta Márquez

2.000 accs. núms. 6001/8.000. Pts 2.000.000

Pedro López Martín

1.000 accs. núms. 8001/9.000. Pts 1.000.000

Eugenio Rodriguez Acuña

1.000 accs. núms. 9.001/10.000. Pts 1.000.000

José Pérez Bravo

1.000 accs. núms. 10.001/11.000 Pts. 1.000.000

5.500.000 Banco Bilbao C/6. a Accionistas 5.500.000

Por el desembolso parcial del 50% del capital suscrito según detalle:

a Antonio Pérez Ruiz.-S/c en el Banco de

Bilbao a f/Sdad. Ptas. 1.500.000

a Ricardo Zamora Báez.-S/c en el Banco de

Bilbao a f/Sdad. Ptas. 1.500.000

a Juan Acosta Márquez.-S/c en el banco de

Bilbao a f/Sdad. Ptas. 1.000.000

150.000	Maquinaria		
25.000	Instalaciones		
		a Caja	10.000
		a Banco de Bilbao c/c.	165.000
	Por el honorario de técnicos y demás gastos realizados en el montaje de las máquinas e instalaciones.		
<hr/>			
21.000	Gastos Administrativos		
40.000	Mano de Obra		
		a Caja	39.800
		a Retención de S.S.	21.200
	Pago de los sueldos y jornales correspondientes al personal de la empresa y retención de los seguros sociales.		
<hr/>			
3.250.000	Almacén de Primeras Materias		
		a Servicio Nacional del Trigo	3.250.000
	Compra de 500 Tm. de trigo a 6'50 Ptas/kg., incluidos los gastos correspondientes hasta nuestros almacenes.		
<hr/>			
329 70	Gastos Generales de Fabricación		
		a Caja	329 70
	Energia Electrica correspondiente al mes anterior.		
<hr/>			
10.000	Gastos Generales de Fabricación		
		a Caja	10.000
	Por la compra de 20 bidones de Gas-oil de 200 litros c/u. a 475Ptas el bidón.y lubricante para las máquinas.		
<hr/>			
390.000	Primeras Materias		
		a Almacén de P.Materias	390.000
	Por 60 Tm. de trigo destinados a la fabricación.		
<hr/>			

45.000	Envases	a	Proveedores	45.000
	Por la adquisición de 10.000 envases de papel para el envasado de las harinas y sub-productos a 4'50 Ptas.c/u.			
975.000	Primeras Materias			
		a	Almacén de P.Materias	975.000
	Por 150 Tm.de trigo destinadas a la fabricación.			
99.000	Clientes			
800.000	Banco de Bilbao c/c.			
57.000	Caja			
		a	Venta de Harina	833.000
		a	Venta de Afrechos	123.000
	Resumen de las ventas realizadas durante estos 13 últimos días.1960 sacos de harina con 98.000 Kilos a 8'40 Ptas/Kg. y 600 sacos de afrechos con 30.000 Kg. a 4 Ptas/Kg.			
2.000 75	Gastos administrativos			
		a	Caja	2.000 75
	Por compra de material de oficina y pagado en efectivo.			
2.500.000	Proveedores	a	Banco Bilbao c/c.	2.500.000
	Nuestro pago a los proveedores mediante transferencia bancaria			
1.183.000	Primeras Materias			
		a	Almacén de P. Materias	1.183.000
	Por 182.Tm.de trigo destinadas a la fabricación.			
9.500	Gastos Generales de Fabricación			
		a	Banco de Bilbao C/c.	8.500
		a	Caja	1.000
	Por la compra de 20 bidones de Gas-oil con 4.000 Litros a 475 Ptas/bidón.			
300.000	Banco Bilbao c/c.	a	Clientes	300.000
	Cobrado de nuestros clientes.			

1.000.000	Banco de Bilbao c/c.	
361.380	Clientes	
	a Venta de Harinas	1.190.000
	a Ventas de Afrechos	171.380
	Por la venta de 2.800 sacos de harina con ± 140.000 Kg. a 8'40 Ptas/Kg. y 836 sacos de Afrechos con 41.800 Kgrs. a 4 Ptas/k.	
20.085 30	Gastos Administrativos	
39.321 80	Mano de Obra	
	a Caja	38.609 40
	a Retención de S.S.	20.797'70
	Por el pago del persona de Oficina y de Fábrica, correspondiente al presente mes.	
72.000	Gastos Generales de Fabricación	
	a Proveedores	72.000
	Compra de 150 bidones de Gas-oil y lubricante	
200.000	Efectos a Cobrar	
150.000	Banco de Bilbao c/c.	
50.000	Caja	
	a Clientes	400.000
	Recibido de Clientes	
3.000	Gastos Generales de Fabricación	
	a Caja	3.000
	Por el consumo de Energía Electrica.	
200.000	Efectos a Pagar	
300.000	Proveedores a Banco de Bilbabo C/C	500.000
	Nuestro pago a los proveedores	
15.600.000	Almacén de Primeras Materias	
	a Servicio Nacional del Trigo	15.600.000
	Por la compra de 2.400 Tm. de trigo desde el mes de Marzo a Junio.	
5.525.000	Primeras Materias	
	a Almacén de P.Materias	5.525.000
	Por 850 Tm. de trigo destinadas a la fabricación en los meses de Marzo a Junio.	
4.843.400	Banco de Bilbao c/c.	
1.000.000	Efectos a Cobrar	
2.000.000	Clientes	
614.600	Caja	
	a Venta de Harina	7.310.000
	a Venta de Afrechos	1.148.000

1.949.195	Banco de Bilbao c/c.	
805	Gastos Bancarios	
	a Efectos a Cobrar	750.000
	a Clientes	1.200.000
	Por cobro de clientes y negociación de una letra en el Banco de Bilbao.	
12.350.000	Servicio Nacional del Trigo	
	a Banco de Bilbao c/c.	12.000.000
	a Caja	350.000
	Pago al Servicio Nacional del Trigo, mediante transferencia bancaria a través del Banco de Bilbao, y por Caja.	
100.000	Efectos a Pagar	
	a Caja	20.000
	a Banco Bilbao c/c.	80.000
	Por el pago de un efecto a nuestro cargo, por medio del Banco de Bilbao y por nuestra Caja.	
300.000	Banco de Canarias a Banco de Bilbao c/c.	300.000
	Por transferencia de un banco a otro para abrir cuenta en el primero.	
80.341 20	Gastos Administrativos	
178.457	Mano de Obra	
	a Caja	168.375 70
	a Retención de S.S.	90.422 50
	Por el pago de sueldos y jornales correspondientes a los meses de <u>Marzo a Junio.</u>	
13.650.000	Almacén de Primeras Materias	
	a Servicio Nacional del Trigo	13.650.000
	Por la compra de 2.100 Tm. de trigo en los meses de Julio a Diciembre.	
80.000	Gastos Generales de Fabricación	
	a Proveedores	80.000
	Por compra de 160 bidones de Gas-oil y Lubricante.	

8.287.500	Primeras Materias		
	a Almacén de Primeras Materias		8.287.5000
	Por 1.275 Tm.de trigo destinadas a la fabricación.		
<hr/>			
270.000	Envases	a Proveedores	270.000
	Compra de 60.000 envases a 4'50 Ptas.C/u.		
<hr/>			
6.000.000	Banco de Bilbao c/c.		
4.000.000	Banco de Canarias C/c.		
2.000.000	Clientes		
600.000	Efectos a Cobrar		
87.000	Caja		
		a Ventas de Harina	10.965.000
		a Ventas de Afrechos	1.722.000
	Por venta de 25.800 sacos de harina con 1.290.000 Kg. y 8.400 sacos de afrechos con 420.000 Kgrs.		
<hr/>			
10.000	Gastos Generales de Fabricación		
		a Caja	10.000
	Por pago de Energia electrica, agua y Limpieza.		
<hr/>			
7.060	Gastos Generales de Fabricación		
		a Caja	7.060
	Por pago de la contribución territorial y el segundo semestre de la cuota industrial.		
<hr/>			
140.597 10	Gastos Administrativos		
318.361 10	Mano de Obra		
		a Banco de Bilbao c/c.	300.000
		a Caja	23.174 90
		a Retención de S.S.	135.783 30
	Pago de sueldos y jornales correspondientes a los meses ultimos meses del ejercicio economico.		
<hr/>			
99.000	Envases	a Proveedores	99.000
	Por compra de 22.000 envases a 4'50 Ptas.c/u.		
<hr/>			

13.396.500	Primeras Materias		
	a Almacón de P. Materias		13.396.500
	Por 2.061 Tm.de trigo destinadas a la fabricación.		
2.750.000	Banco de Bilbao c/c.	a Accionistas	2.750.000
	Por el cobro de los dividendos pasivos 25% del nominal.		
2.500.000	Banco de Canarias		
		a Efectos a Cobrar	500.000
		a Clientes	2.000.000
	Por el cobro de un efecto a nuestro favor y cobro de diversos clientes.		
1.000.000	Efectos a Pagar		
1.500.000	Proveedores		
		a Banco de Canarias	1.000.000
		a Banco de Bilbao	1.500.000
	Nuestro pago de un efecto a nuestro cargo y a varios de nuestros proveedores mediante transferencia bancaria por ambos bancos.		
268.203 50	Retención de Seguros Sociales		
900	Gastos Bancarios		
		a Banco de Bilbao	268.703 50
		a Banco de Canarias	400
	Por el pago de los seguros sociales retenidos a nuestros trabajadores y los correspondientes a la empresa, y nuestro abono en ambos bancos por la cantidad imputable a gastos bancarios,		
299.045	Amortizaciones		
		a Amort.de Maquinaria	160.660
		a Amort.de Inmueble	71.660
		a Amorti de Mobiliario	14.931
		a Amort.de Mobil.Ofic.	8.666
		a Amort.de Instalación	26.666
		a Amot.Maq.de Oficina	13.333
		a Amort.Utiles y Herrt.	3.129
	Por la amortización hecha a los distintos ele- mentos del Activo fijo.		

BALANCE DE COMPROBACION, DE SUMAS Y SALDOS, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.967

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
Caja.....	1.308.600	735.456 45	573.143 55	
Banco de Bilbao c/c...	23.292.595	19.320.693 50	3.971.901 50	
Banco de Canarias c/c.	6.800.000	1.000.400	5.799.600	
Accionistas.....	11.000.000	8.250.000	2.750.000	
Acciones.....	11.000.000	11.000.000		
Capital.....	11.	11.000.000		11.000.000
Gastos de Constitución	300.000		300.000	
Gastos Grl.de Fabric..	193.995 70		193.995 70	
Hacienda.....	2.106	2.106		
Maquinaria.....	3.213.200		3.213.200	
Maquinas de Oficina...	200.000		200.000	
Inmuebles.....	4.300.000		4.300.000	
Mobiliario.....	224.000		224.000	
Mobiliario de Oficina.	130.000		130.000	
Instalaciones.....	400.000		400.000	
Utiles y Herramientas.	31.290		31.290	
Efectos a Cobrar.....	1.800.000	1.250.000	550.000	
Proveedores.....	4.300.000	4.941.000		641.000
Efectos a Pagar.....	1.300.000	3.000.000		1.700.000
Gastos Administrativos	264.024 35		264.024 35	
Mano de Obra.....	576.139 90		576.139 90	
Retención de Seguros S	268.203 50	268.203 50		
Almacén de P.Materias.	32.500.000	29.757.000	2.743.000	
Servicio N,del Trigo..	12.350.000	32.500.000		20.150.000
Primeras Materias.....	29.757.000		29.757.000	
Envases.....	414.000		414.000	
Clientes.....	4.460.380	3.900.000	560.380	
Venta de Harinas.....		20.298.000		20.298.000
Venta de Afrechos.....		3.164.380		3.164.380
Gastos Bancarios.....	1.705		1.705	
Amort.de Maquinarias..		160.660		160.660
Amort.de Inmuebles....		71.660		71.660
Amort.de Mobiliario...		14.931		14.931
Amort.de Instalación..		26.666		26.666
Amort.de Mobil.de Ofic		8.666		8.666
Amort.deMaquin,de Ofic		13.333		13.333
Amort.de Utiles y Herr		3.129		3.129
Amortizaciones.....	299.045		299.045	
	150.686.284 45	150.686.284 45	57.252.425	57.252.425

INVENTARIO de los valores activos y pasivos que constituyen el capital de esta empresa en 31 de Diciembre de 1.967.

A C T I V O

CAJA.....		573.143'55
Existencias en efectivo.		
BANCO DE BILBAO C/C.....		3.971.901'50
Saldo a nuestro favor		
BANCO DE CANARIAS C/C.....		5.799.600'00
Saldo a nuestro favor		
ACCIONISTAS.....		2.750.000'00
Dividendos pasivos		
CLIENTES.....		560.380'00
Créditos a nuestro favor		
EFFECTOS A COBRAR.....		550.000'00
Letras a nuestro favor		
HARINAS.....		8.672.332'95
Existencias en nuestro almacén		
AFRECHOS.....		1.124.560'00
Existencias en nuestro almacén		
ALMACÉN DE PRIMERAS MATERIAS.....		2.743.000'00
Existencias en nuestro almacén		
MAQUINARIA.....		3.052.540'00
Valor de costo-----	3.213.200	
Valor amortizado-----	<u>160.660</u>	
MAQUINAS DE OFICINA.....		186.667'00
Valor de costo-----	200.000	
Valor amortizado-----	<u>13.333</u>	
INMUEBLES.....		4.228.340'00
Valor de costo-----	4.300.000	
Valor amortizado-----	<u>71.660</u>	
MOBILIARIO.....		209.069'00
Valor de costo-----	224.000	
Valor amortizado-----	<u>14.931</u>	
MOBILIARIO DE OFICINA.....		121.334'00
Valor de costo-----	130.000	
Valor amortizado-----	<u>8.666</u>	
INSTALACIONES.....		373.334'00
Valor de costo-----	400.000	
Valor amortizado-----	<u>26.666</u>	
UTILES Y HERRAMIENTAS.....		28.161'00
Valor de costo-----	31.290	
Valor amortizado-----	<u>3.129</u>	
GASTOS DE CONSTITUCION.....		270.000'00
ENVASES.....		129.618'00
Existencias en nuestro almacén		
TOTAL ACTIVO.....		<u>35.343.981'00</u>

P A S I V O

CAPITAL.....	11.000.000'00
Por el capital inicial de la em:resa.	
PROVEEDORES.....	641.000'00
Saldo en contra	
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO.....	20.150.000'00
Saldo a su favor	
EFFECTOS A PAGAR.....	1.700.000'00
Nominal de las letra aceptadas	
RESULTADO DE EJERCICIO 1.967.....	1.852.981'00
Beneficio obtenido en dicho ejercicio economico.	
	<hr/>
TOTAL PASIVO..	35.343.981'00

31.090.204 95

Fabricación

a	Primeras Materias	29.757.000
a	Gastos Gles.de Fabric.	193.995 70
a	Mano de Obra	576.139 90
a	Gastos Administrativos	264.024 35
a	Amortizaciones	299.045

Por cargo a la Fabricación de todos los elementos que intervienen en la misma.

26.878.444 95

Harinas

4.211.760

Afrechos

a		
a	Fabricación	31.090.204 95

Abono a la cuenta de Fabricación por los productos obtenidos de la misma.

20.298.000

Ventas de Harina

3.164.380

Ventas de Afrechos

a	Harinas	18.206.112
a	Afrechos	3.087.200
a	Envases	284.382
a	Perdidas y Ganancias	1.884.686

Abonos a las cuentas de Harinas y Afrechos por las cantidades vendidas a precio de costo, y cuya diferencia con el precio de venta lo abonamos a la cuenta de Perdidas y Gan.

1.884.686

Perdidas y Ganancias

a	Resultado Ejercicio(1967)	1.852.981
a	Gastos de Constitución	30.000
a	Gastos bancarios	1.705

Abono a la cuenta de Resultado de Ejercicio por el beneficio y, a las restantes por el importe de su amortización.

BALANCE GENERAL DE CUENTAS, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.967

Cuentas	Sumas		Saldos			
	Debe	Haber	Deudores		Acreedores	
Caja.....	1.308.600	735.456	45	573.143	55	
Banco de Bilbao.....	23.292.595	19.320.693	50	3.971.901	50	
Banco de Canarias.....	6.800.000	1.000.400		5.799.600		
Accionistas.....	11.000.000	8.250.000		2.750.000		
Acciones.....	11.000.000	11.000.000				11.000.000
Capital.....		11.000.000				11.000.000
Gastos de Constitución	300.000	30.000		270.000		
Gastos Grl.de Fabric..	193.995	193.995	70			
Hacienda.....	2.106	2.106				
Maquinaria.....	3.213.200			3.213.200		
Maquinas de Oficina...	200.000			200.000		
Inmuebles.....	4.300.000			4.300.000		
Mobiliario.....	224.000			224.000		
Mobiliario de Oficina.	130.000			130.000		
Instalaciones.....	400.000			400.000		
Utiles y Herramientas.	31.290			31.290		
Efectos a Cobrar.....	1.800.000	1.250.000		550.000		
Proveedores.....	4.300.000	4.941.000				641.000
Efectos a Pagar.....	1.300.000	3.000.000				1.700.000
Gastos Administrativos	264.024	264.024	35			
Mano de Obra.....	576.139	576.139	90			
Retención de Segros S	268.203	268.203	50			
Almacén de P.Materias.	32.500.000	29.757.000		2.743.000		
Servicio N.del Trgigo.	12.350.000	32.500.000				20.150.000
Primeras Materias.....	29.757.000	29.757.000				
Envases.....	414.000	284.382		129.618		
Clientes.....	4.460.380	3.900.000		560.380		
Ventas de Harina.....	20.298.000	20.298.000				
Ventas de Afrechos....	3.164.380	3.164.380				
Gastos bancarios.....	1.705	1.705				
Fabricación.....	31.090.204	31.090.204	95			
Harinas.....	26.878.444	18.206.112		8.672.332	95	
Afrechos.....	4.211.760	3.087.200		1.124.560		
Amort.de Maquinaria...		160.660				160.660
Amort.de Inmuebles....		71.660				71.660
Amort.de Mobiliario...		14.931				14.931
Amort. de Instalación,		26.666				26.666
Amort.Mobil.de Oficina		8.666				8.666
Amort.de Maquin.de Ofi		13.333				13.333
Amort.de Utiles y Herr		3.129				3.129
Amortizaciones.....	299.045	299.045				
Perdidas y Ganancias..	1.884.686	1.884.686				
Resultado de Ejerc1967		1.852.981				1.852.981
	238.213.760	238.213.760	35	35.643.026		35.643.026

C I E R R E D E E J E R C I C I O

641.000	Proveedores
20.150.000	Servicio Nacional del Trigo
1.700.000	Efectos a Pagar
160.660	Amortización de Maquinaria
13.333	Amortización de Maquinas de Oficina
71.660	Amortización de Inmueble
14.931	Amortización de Mobiliario
8.666	Amortización de Mobiliario de Oficina
26.666	Amortización de Instalaciones
3.129	Amortización de Utiles y Herramientas
11.000.000	Capital
1.852.981	Resultado de Ejercicio (1967)

a	Caja	573.143 55
a	Banco de Bilbao c/c.	3.971.901 50
a	Banco de Canarias c/c.	5.799.600
a	Harinas	8.672.332 95
a	Afrechos	1.124.560
a	Clientes	560.380
a	Efectos a Cobrar	550.000
a	Envases	129.618
a	Accionistas	2.750.000
a	Almacén de P.Materias	2.743.000
a	Maquinaria	3.213.200
a	Maquinas de Oficina	200.000
a	Inmueble	4.300.000
a	Mobiliario	224.000
a	Mobiliario de Oficina	130.000
a	Instalaciones	400.000
a	Utiles y Herramientas	31.290
a	Gastos de Constitución	270.000

Asiento correspondiente al cierre del ejercicio económico en 31 de Diciembre de 1967.

Consideraciones tenidas en cuenta en la confección del Balance de Situación clasificado.

Para su mejor comprensión y claridad, hemos creído conveniente realizarlo de la siguiente forma:

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO</u>	
	<u>CORTO</u>	<u>EXIGIBLE</u>	
<u>REALIZABLE</u>		<u>LARGO</u>	
	<u>LARGO</u>	<u>NO EXIGIBLE</u>	
<u>INMOVILIZADO</u>		<u>CUENTAS DE REGULARIZACION</u>	
		<u>CUENTAS DE RESULTADO</u>	

- a).-Considerar dos meses para el plazo corto.
- b).-El 30% de los Clientes se consideran a corto plazo.
- c).-El 40% de los Efectos a Cobrar a corto plazo.
- d).-El 30% de los ^{Ac}creedores se consideran a corto.
- e).-Los Efectos a Pagar, se considera la mitad a corto plazo.
- f).-El 34'98% de las Harinas se consideran realizables a corto plazo
- g).-El 45'69 % de los Afrechos se consideran realizable tambien a corto.
- h).-El 36'56 % de los envases, son corto.

BALANCE DE SITUACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1.967

<u>A C T I V O</u>		
<u>DISPONIBLE</u>		10.344.645'05
Caja-----	573.143'55	
Banco de Bilbao c/c-----	3.971.901'50	
Banco de Canarias c/c-----	<u>5.799.600'00</u>	
<u>REALIZABLE A CORTO PLAZO</u>		3.984.260'00
Harinas-----	3.034.352'00	
Afrechos-----	514.400'00	
Envases-----	47.394'00	
Clientes-----	168.114'00	
Efectos a Cobrar-----	<u>220.000'00</u>	
<u>REALIZABLE A LARGO PLAZO</u>		12.545.630'95
Harinas-----	5.637.980'95	
Afrechos-----	610.160'00	
Envases-----	82.224'00	
Clientes-----	392.266'00	
Efectos a Cobrar-----	330.000'00	
Accionistas-----	2.750.000'00	
Almacén de P.Materias-----	<u>2.743.000'00</u>	
<u>INMOVILIZADO</u>		8.768.490'00
Maquinaria-----	3.213.200'00	
Maquinas de Oficina-----	200.000'00	
Inmuebles-----	4.300.000'00	
Mobiliario-----	224.000'00	
Mobiliario de Oficina-----	130.000'00	
Instalaciones-----	400.000'00	
Utiles y Herramientas-----	31.290'00	
Gastos de Constitución-----	<u>270.000'00</u>	
	<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>35.643.026'00</u>
<u>P A S I V O</u>		
<u>NO EXIGIBLE</u>		11.000.000'00
Capital-----	<u>11.000.000'00</u>	
<u>EXIGIBLE A CORTO PLAZO</u>		7.087.300'00
Proveedores-----	192.300'00	
Servicio Nacional del Trigo-----	6.045.000'00	
Efectos a Pagar-----	<u>850.000'00</u>	
<u>EXIGIBLE A LARGO PLAZO</u>		15.403.700'00
Proveedores-----	448.700'00	
Servicio Nacional del Trigo-----	14.105.000'00	
Efectos a Pagar-----	<u>850.000'00</u>	
<u>CUENTAS DE REGULARIZACION</u>		299.045'00
Amortización de Maquinaria---	160.660'00	
Amortización de Maq.de Ofic---	13.333'00	
Amortización de Inmuebles---	71.660'00	
Amortización de Mobiliario---	14.931'00	
Amortización de Mob.de Ofic---	8.666'00	
Amortización de Instalacion---	26.666'00	
Amortización de Util.y Herr---	<u>3.129'00</u>	
<u>CUENTAS DE RESULTADO</u>		1.852.981'00
Resultado de Ejercicio(1967)	<u>1.852.981'00</u>	
	<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>35.643.026'00</u>

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

<u>DEBE</u>	<u>PERDIDAS Y GANANCIAS</u>	<u>HABER</u>
Gastos de Constitución.....	30.000	Beneficios en Venta de
Gastos Bancarios.....	1.705	Harinas.....
Resultado de Ejercicio(1967)		1.884.686
	<u>1.852.981</u>	
	<u>1.884.686</u>	<u>1.884.686</u>

CAPITAL DE ROTACION PROPIO

$$\text{C.R.P.} = \text{No Exigible} - \text{Inmovilizado} \\ 11.000.000 - 8.768.490 = 2.231.510$$

CAPITAL DE ROTACION AJENO

$$\text{C.R.A.} = \text{C.R.T.} - \text{C.R.P.} \\ 26.874.536 - 2.231.510 = 24.643.026$$

CAPITAL DE ROTACION TOTAL

$$\text{C.R.T.} = \text{Disponible} + \text{Realizable} \\ 10.344.645'05 + 16.529.890'95 = 26.874.436$$

GRADO DE LIQUIDEZ

$$\text{G.de Liq.} = \frac{(\text{Disponible} + \text{Realizable}) \times 100}{\text{Total Activo}} =$$

$$\text{G.de Liq.} = \frac{(10.344.645'05 + 16.529.890'95) \times 100}{35.643.026} = 75'9$$

INDICES DE LIQUIDEZ

$$\text{a) } \frac{\text{Disponible}}{\text{Exig.a corto}} = \frac{10.344.645'05}{7.087.300} = 1'45$$

$$\text{b) } \frac{\text{Disponible} + \text{Realizable a corto}}{\text{Exigible a corto}} = \frac{10.344.645'05 + 3.984.260}{7.087.300} = 2'02$$

$$\text{c) } \frac{\text{Realizable a Largo}}{\text{Exigible a corto}} = \frac{12.545.630'95}{15.403.700} = 0'81$$

$$\text{d) } \frac{\text{Disponible} + \text{Realizable}}{\text{EXIGIBLE}} = \frac{10.344.645'05 + 16.529.890'95}{22.491.000} = 1'19$$

RELACION ENTRE EL CAPITAL PARTICIPANTE Y EL CREDITO

$$1^{\circ}) \frac{\text{No Exigible}}{\text{Exigible a corto}} = \frac{11.000.000}{7.087.300} = 1'55$$

$$2^{\circ}) \frac{\text{No Exigible}}{\text{Exigible a largo}} = \frac{11.000.000}{15.403.700} = 0'71$$

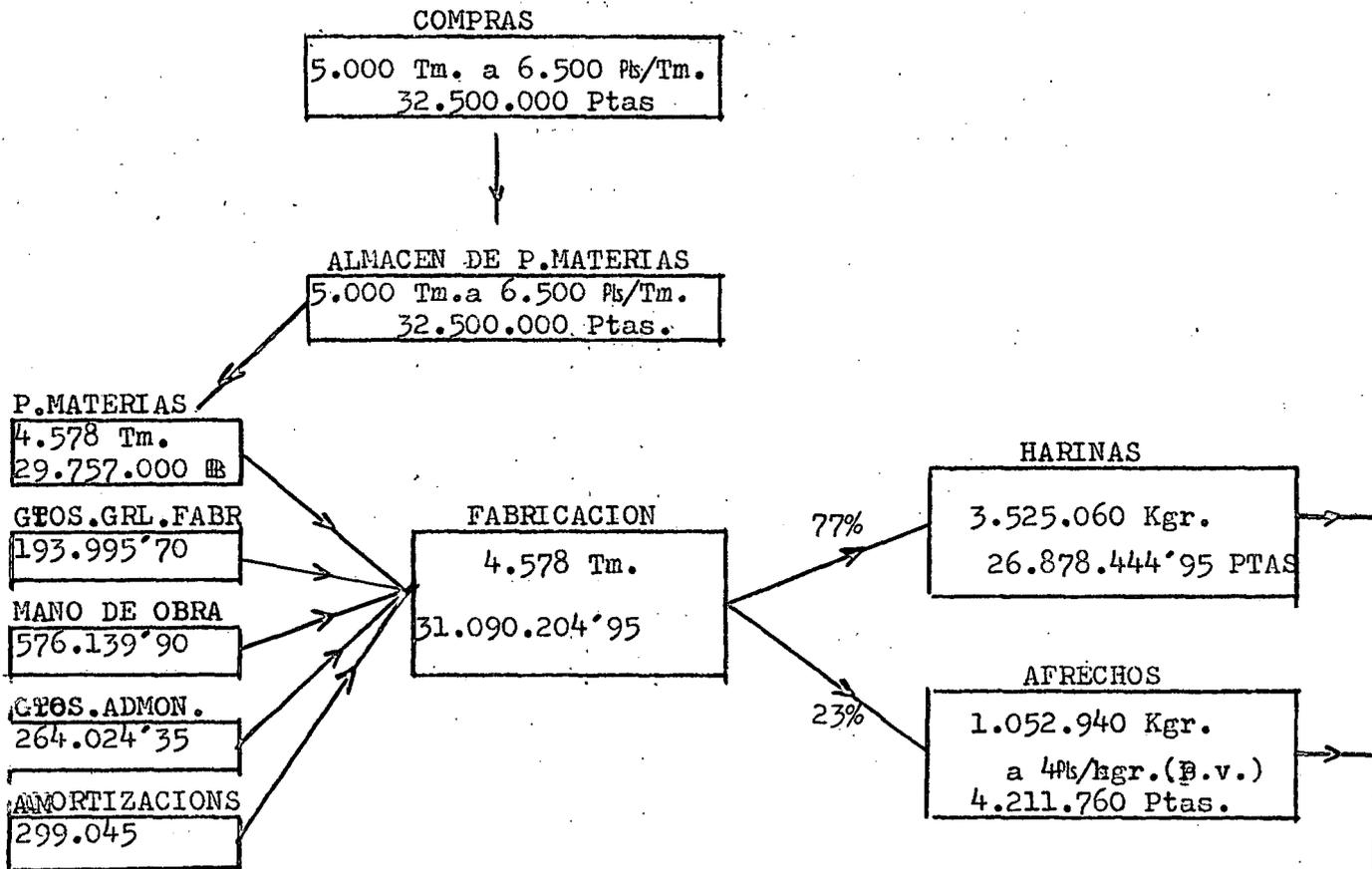
$$3^{\circ}) \frac{\text{No Exigible}}{\text{Exigible total}} = \frac{11.000.000}{22.491.000} = 0'48$$

WORKING CAPITAL

$$\text{Working Capital} = \frac{\text{Disponible} + \text{Realizable}}{\text{Exigible a corto}} = \frac{10.344.645'05 + 16.529.890'95}{7.087.3000}$$

$$= 3'79$$

CALCULOS REALIZADOS Y PRECIO DE COSTO A POSTERIORI



$$\begin{aligned}
 P.c.(HRINA) &= \frac{\text{Fabricación(Pts)} - \text{Afrechos(Pts)}}{\text{Harina(kgr.)}} \\
 &= \frac{31.090.204.95 - 4.211.760}{3.525.060} = 7.624 \text{ Ptas./Kgr.}
 \end{aligned}$$

VENTA DE HARINA
2.388.000 Kgrs.
a 8'40
20.059.200 Ptas.

ALMACEN DE HARINA
Existenc.
1.137.060 Kgrs.
8.672.332.95

VENTA DE AFRECHOS
771.800 Kgr.
a 4 Ptás/kg
3.087.200 Ptas.

ALMACEN DE AFRECH.
Existenc.
281.140 Kgrs.
a 4 Pts/k.
1.124.560

VENTAS DE HARINAS :

2.388.000 Kgrs.	a	8'40 Ptas/kg	-----	20.059.200
"	"	7'624 "	-----	18.206.112
Beneficios en Harina-----				1.853.088

ENVASES :

Venta.	63.196	a	5 Ptas/c.u.	-----	315.980
Costo	"	a	4'5 " "	-----	284.382
Beneficio en envases-----					31.598

Beneficios en Ventas = 1.853.088 + 31.598 = 1.884.686 Ptas

DISCRIBUCION DE BENEFICIOS

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

De acuerdo con las decisiones tomadas por La Junta General de Accionistas, y teniendo en cuenta lo que dicen los Estatutos en TITULO CUARTO (Balances, Reservas, y Reparto de Beneficios), vamos a proceder al reparto de los beneficios obtenidos en dicho ejercicio económico.

El Beneficio obtenido en el Ejercicio 1967, asciende a la cantidad de Un millón ochocientos cincuenta y dos mil novecientas ochenta y una pesetas. Que se distribuirá de la forma siguiente:

Reserva Legal	10%	X
Reserva Estatutaria.....	15%	
Consejo de Administración.....	10%	X
Gerencia.....	10%	
Dividendos Activos.....	8%	
Previsión para Impuestos.....	El festo.	X

El asianto correspondiente a dicha distribución será como sigue:

1.852.981

Resultado de Ejercicio 1967

a	Reserva Legal	185.298'10
a	Reserva Estatutaria	277.947'15
a	Consejo de Admón.	185.298'10
a	Gerencia	185.298'10
a	Dividendos Activos	660.000'00
a	Previsión para Impuestos	359.139'55

*Ver liquid.
Incluido*

REGIMEN TRIBUTARIO

TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Base imponible..... 8.250.000
Tipo impositivo 2'7% S/8.250.000 222.750
Total a pagar 222.750^{pts}

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Base Imponible.4% S/4.300.000172.000
Deducción,30%.Por huecos reparos y servic. 51.600
Base Liquidable.....120.400
Cuota del Tesoro,20%/S/120.000..... 24.080

RECARGOS

Amortización de Empréstitos 1'376S/120.000 1.655'70
Paro Obrero " " 1.655'70
Obras y Mejoras Urbanas " " 1.655'70
Arbitrio Municipal 14% S/ 120.000 29.047'10
16.856'00
Total a ingresar..... 45.903'10

IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL

GERENTE

Base Imponible.....185.298'10
Tipo impositivo, 14% s/185.298'10..... 25.941'73

Recargos

Recargo Municipal ,32% s/25.941'73..... 8.301'36
Premio de cobranza 1% s/34.243'09..... 34.243'09
342'43

TOTAL A INGRESAR..... 33.900'66

CONSEJO

Base Imponible..... 185.298'10
Tipo de gravamen 20% s/185.298'10..... 37.059'62

Recargos

Recargo Municipal 32% s/37.059'62..... 11.859'07
Amortización de Empréstitos 10% s/37.059'62 3.705'96
Premio de Cobranza 1% s/ 52.624'65..... 52.624'65
526'24

Total a ingresar..... 52.098'41

Licencia Fiscal

Para efectos de liquidar el impuesto sobre sociedades hemos supuesto que el importe de la Licencia Fiscal asciende a la cantidad de 2.100 Ptas.

Revisado

IMPUESTOS SOBRE LAS RENTAS DEL CAPITAL

Base imponible.....	660.000
Cuota dl Tesoro 15% s/660.000.....	99,000
Premio de cobranza..... 1% s/99.000	<u>990</u>
Total a ingresar.....	98.010

IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES

Sdo.de la cuenta de Perd. y Gan.	1.852.981
<u>Aumentos</u>	
Cuota de Licencia Fiscal.....	<u>2.100</u>
	1.855.081
<u>Deducciones</u>	
Al Consejo y Gerencia.....	185.298'10
Gravamen Especial	
1.669.782'90: 1'04	1.605.560'48
<u>Cuota</u>	
30% s/1.605.560'48.....	481.668'14
<u>Deducciones</u>	
Cuota de Licencia.....	<u>2.100</u>
	479.568'14
<u>Aumentos</u>	
Gravamen Especial.....	<u>64.222'42</u>
Total a ingresar.....	543.790'56

REGIMEN JURIDICO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS

REGIMEN JURIDICO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS

LEY de 17 Julio de 1.951

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Art.primerο.-En la sociedad anónima,el capital,que estará dividido en acciones se integrará por las aportaciones de los socios,quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

Art.sigundo.-En la denominación de la compañia deberá figurar necesariamente la indicación "Sociedad Anónima".

Art.tercero.-La sociedad anónima,cualesquiera que sea su objeto,tendrá carácter mercantil;y que en cuanto no se rija por disposiciones quele sea específicamente aplicable,quedará sometida a los preceptos de esta Ley.

~~Art.cuarto.-~~ La sociedad anónima no podrá tener por objeto la representación de intereses colectivos,profesionales o económicos atribuidos a otras entidades por la Ley con carácter exclusivo.

Art.cuarto.-Las sociedades que limiten en cualquier forma la responsabilidad de sus socios y tengan un capital superior a cinco millones de pesetas,deberán revestir necesariamente la forma de sociedad anónima.

Quedan exceptuadas de lo establecido por la Ley en el párrafo anterior las sociedades comanditarias simples.

Art.quinto.-La sociedad de nacionalidad española tendrá domicilio dentro del territorio español y en el lugar en que se halle establecido su representación legal o en donde radique alguna de sus explotaciones o ejerza las actividades propias de su objeto.

CAPITULO SEGUNDO

Fundación de la sociedad

Art.sexto.-La sociedad se constituirá mediante escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil,Desde este momento la sociedad tendrá personalidad jurídica.Son nulos los pactos sociales que se mantengan reservados.

Art.séptimo.-La validez de los contratos concluidos en nombre de la sociedad antes de su inscripción en el Registro Mercantil,quedará subordinada a este requisito y a la aceptación por la sociedad dentro de 1 plazo de tres meses.En su defecto,los gestores serán responsables solidariamente frente a las personas con las que hubieren contratado en nombre de la sociedad...

Los gestores podrán realizar antes de la inscripción los actos necesarios para la constitución de la sociedad,siendo de cuenta de ellos los gastos que por esta causa se originen.

Art.octavo.-No podrá constituirse sociedad alguna que no tenga su capital suscrito totalmente y desembolsado en una cuarta parte por lo menos.

Art. noveno.-La sociedad anónima puede fundarse en un solo acto por convenio entre los fundadores, o en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones. En uno y otro caso, la sociedad se entenderá constituida cuando se haya cumplido lo que establece el artículo sexto.

Art. décimo.-En el caso de fundación simultánea por convenio, serán fundadores las personas que otorguen la escritura social y asuman todas las acciones. Su número no podrá ser inferior a tres.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las sociedades constituidas por organismos estatales, provinciales o municipales, en aplicación de disposiciones vigentes.

Art. once.-En la escritura de constitución de una sociedad se expresará:
Primero.-Los nombres, apellidos y estado de los otorgantes, si éstos fueran personas físicas o la denominación o razón social, si son personas jurídicas; y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio.

Segundo.-La voluntad de los otorgantes de fundar una sociedad anónima.

Tercero.-Los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad, en los que se hará constar:

- a) La denominación de la sociedad.
- b) El objeto social.
- c) La duración de la sociedad.
- d) La fecha en que dará comienzo a sus operaciones.
- e) El domicilio social y los lugares en que vaya a establecer sucursales, agencias o delegaciones.
- f) El capital social, expresado el número de acciones en que estuviera dividido, el valor nominal de las mismas su categoría o serie, si existieren varias y si son nominativas o al portador.
- g) La parte de capital social no desembolsado y el modo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos.
- h) La designación del órgano y órganos que habrán de ejercer la administración y el modo de proveer las vacantes que en ellos se produzcan, indicando quién ostenta la representación de la sociedad.
- i) Los plazos y formas de convocar y constituir las juntas de socios, tanto ordinarias como extraordinarias.
- j) La forma de deliberar y tomar acuerdos.

Cuarto.-El metálico, los bienes o derechos que cada socio aporte, indicando el título o el concepto en que lo haga, el valor que haya de atribuirse a las aportaciones no dinerarias y el número de acciones recibidas en pago.

Quinto.-Se podrán, además, incluir en la escritura todos los pactos lícitos y condiciones especiales que los socios fundadores juzguen conveniente establecer, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la Ley.

Art.doce.-Los fundadores podrán reservarse remuneraciones o ventajas, cuyo valor en conjunto no exceda del 10% de los beneficios netos según balance y por un periodo máximo de quince años. Estos derechos podrán incorporarse a títulos nominativos distintos de las demás acciones.

Art.trece.-Los fundadores están obligados a realizar todo lo necesario para obtener la inscripción de la sociedad, y responden solidariamente frente a ella y frente a terceros de la aportación de la cuarta parte del capital suscrito, de la realidad de las aportaciones no dinerarias y de su valoración, de la inversión de los fondos destinados al pago de los gastos de constitución y de las cuantas declaraciones hagan en la escritura fundacional.

La misma responsabilidad alcanzará a las personas por cuya cuenta hayan obrado los fundadores.

Art.catorce.-Ningún accionista podrá transmitir sus acciones mientras no esté inscrita la Sociedad en el Registro Mercantil.

Art.quince.-Los fundadores pueden designar en la escritura social las personas que han de ejercer el cargo de administradores. Los así nombrados deberán someter su nombramiento a la aprobación de la primera Junta general que se celebre.

Art.dieciseis.-En la fundación por suscripción pública, los promotores redactarán el programa de fundación.

Art.diecisiete.-El programa de fundación contendrá las indicaciones que los promotores juzguen oportunas sobre la sociedad en proyecto y los estatutos que han de regirla, y en especial el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio de los promotores, la denominación, objeto y capitales sociales; los derechos o ventajas particulares que se reserven los promotores; el número de acciones en que el capital estuviere dividido; el valor nominal de las mismas su categoría o serie, si existieran varias, y si son nominativas o al portador; el plazo y condiciones de suscripción de las acciones y el establecimiento donde los suscriptores deberán desembolsar la suma de dinero que estén obligados a entregar para suscribir las, y el plazo dentro del cual deberá otorgarse la escritura fundacional.

En el caso de que se proyecten aportaciones no dinerarias, el programa hará mención suficiente de la naturaleza y valor de la aportación y expresará el nombre del aportante y el lugar en que estará a disposición de los suscriptores una Memoria explicativa y un informe técnico sobre la valoración asignada.

Art.treinta y dos.-Los administradores de la sociedad anónima, dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde su constitución, están obligados a revisar la valoración de las aportaciones no dinerarias.

Dentro de los cuatro meses siguientes cualquier accionista podrá solicitar del Juez de Primera Instancia el nombramiento de un perito, que revisará la valoración efectuada por los administradores.



El Juez decidirá cuál de las dos valoraciones es la justa, y en su consecuencia resolverá sobre las costas.

Hasta que esta revisión no se realice o transcurra el plazo en que puede solicitarse, los accionistas aportantes no podrán obtener los títulos definitivos de sus acciones.

Si la revisión demuestra que el valor de los bienes aportados es inferior a la cifra inicialmente asignada a las aportaciones, el socio aportante deberá optar entre que le anulen las acciones equivalentes a la diferencia, separe de la sociedad o completar en dinero esa diferencia. En los dos primeros casos, la sociedad reducirá el capital en la medida correspondiente si en el plazo de un mes no fuesen nuevamente suscritas a metálico las acciones.

Las adquisiciones de bienes a título oneroso realizadas por la sociedad dentro del primer año a partir de sus constitución habrán de ser aprobadas necesariamente por la Junta general, previo informe escrito de los administradores, siempre que el importe de aquellas exceda de la décima parte del capital social.

CAPITULO TERCERO

Acciones

Art. treinta y tres.-Las acciones representan partes alicotas del capital social. Será nula la creación de acciones que no respondan a una efectiva aportación patrimonial a la Sociedad.

Art. treinta y cuatro.-Las acciones podrán ser al portador o nominativas, pero revestirán necesariamente esta última fórmula mientras no haya sido enteramente desembolsado su importe o cuando la exijan disposiciones especiales.

En los resguardos provisionales entregados a los accionistas antes de la emisión de las acciones se hará constar el nombre y apellidos del titular de aquellas. Los resguardos no nominativos serán nulos.

Art. treinta y cinco.-Todas las acciones, cualquiera que sea su clase, estarán numeradas correlativamente y se extenderán en libros talonarios. Las acciones nominativas se inscribirán, además, en un libro especial, en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las acciones.

Art. treinta y seis.-No podrán ser emitidas las acciones por una cifra inferior a su valor nominal. Será alicita la emisión de acciones con firma.

Art. treinta y siete.-Podrán existir distintas clases o serie de acciones. La diferencia puede consistir en el valor nominal, en el contenido de derechos o en ambas cosas a la vez. Las acciones de la misma serie o clase serán de igual valor y conferirán los mismos derechos.

Art treinta y ocho.-Para la creación de acciones que confieran algún privilegio frente a las ordinarias,habrán de observarse las formalidades prescritas para la modificación de los estatutos sociales.

En ningún caso será lícita las creaciones de acciones de voto plural.Los estatutos podrán exigir con carácter general a todas las acciones,cualquiera que fuese su clase o serie la posesión de un número mínimo de títulos para asistir a la Junta general y ejercitar en ella el derecho de voto;e igualmente podrán fijar el número máximo de votos que un mismo accionista pueda emitir.Para ejercitar el derecho de voto será permitida lícita la agrupación de acciones.

Art.treinta y nueve.-La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye,como mínimo,los siguientes derechos:

1) El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

2) El de votar derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones.

3) El de votar en las Juntas generales cuando se posea el número de acciones que los estatutos exigen para el ejercicio de este derecho.

El derecho de voto no puede ser ejercitado por el socio que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos.

Salvo disposición expresa de los estatutos,el derecho de voto se pierde cuando las acciones hayan sido reembolsadas por la sociedad.

Los bonos de disfrute entregados a los titulares de acciones ordinarias reembolsadas no conferirán ese derecho.

Art.cuarenta.-Las acciones son indivisibles.Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responden solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionistas

Art.cuarenta y uno.-En el caso de usufructo de acciones,la cualidad de socio reside en el nudo propietario;pero el sus usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo de usufructo y que se repartan dentro del mismo.El ejercicio de los demás derechos de socio corresponde salvo disposición contraria de los estatutos,al nudo propietario de las acciones.

Quando el usufructo recayese sobre acciones no liberadas totalmente,el usufructuario que desee conservar su derecho deberá efectuar el pago de los dividendos pasivos,sin perjuicio de repetir contra el nudo propietario al término del usufructo.Si el usufructuario incumpliere esa obligación,la sociedad deberá admitir el pago hecho por el nudo propietario.

Art.cuarenta y tres.-El título de la acción expresará necesariamente:

- 1) La denominación de la sociedad, su domicilio, la fecha de la escritura de constitución y el Notario autorizante.
- 2) La cifra del capital social.
- 3) El valor nominal de la acción, número y la serie a que pertenece y su carácter ordinario o privilegiado, indicando en este caso el objeto del privilegio.
- 4) La suma desembolsada o la indicación de estar completamente liberada.
- 5) La indicación de si es o no transferible a extranjeros (Suprimido, salvo casos especiales)
- 6) La fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.
- 7) La firma de uno o varios de los administradores.

Los requisitos comprendidos en los números anteriores rigen también para la emisión de los resguardos provisionales de las acciones.

Se anotarán asimismo en las acciones los sucesivos desembolsos que se vayan haciendo a cuenta de su valor nominal, hasta la total liberación.

Art. cuarenta y cuatro.- El accionista deberá aportar a la sociedad la porción de capital no desembolsado en la forma prevista por los estatutos o, en su defecto por acuerdo de la Junta general.

La sociedad podrá, según los casos, y atendida la naturaleza de la aportación no efectuada:

- 1) Reclamar en vía ordinaria el cumplimiento de esta obligación, con abono del interés legal y de los daños y perjuicios causados por la morosidad.
- 2) Proceder ejecutivamente, sobre la base del documento de suscripción, contra los bienes del accionista, para hacer efectiva la porción de capital en metálico no entregada y sus intereses.
- 3) Enajenar las acciones por cuenta y riesgo del socio moroso.

Cuando haya de procederse a la venta de las acciones, la enajenación se verificará por medio de Agente de Cambio y Bolsa, Corredor de Comercio colegiado o Notario público, y llevará consigo la sustitución del título originario por un duplicado. Si la venta no pudiese efectuarse, se rescindirá el contrato respecto al socio o socios morosos, y la acción será anulada, con la consiguiente reducción del capital, quedando en beneficio de la sociedad las cantidades ya percibidas por ella a cuenta de la acción.

Art. cuarenta y siete.- La sociedad podrá adquirir sus propias acciones con cargo al capital social únicamente para amortizarlas, previo acuerdo de reducción del capital, adoptado conforme a las disposiciones de esta Ley.

Con los beneficios y reservas libres, y al sólo efecto de amortizarlas, podrá la sociedad adquirir sus acciones por compraventa o permuta. Con cargo a esos mismos bienes, y por otro título oneroso podrá también la sociedad adquirir las acciones sin necesidad de amortizarlas cuando la adquisición se haga para evitar un daño grave y haya sido autorizada por acuerdo de la Junta. Es lícita la adquisición de acciones propias a título gratuito.

Las acciones que adquiriera la sociedad a titulo oneroso deberán estar totalmente desembolsadas, y en los supuestos en que no haya amortización, deberá venderlas en el mas breve plazo. Entre tanto, quedará en suspenso el ejercicio de los derechos incorporados a las acciones que posea la sociedad.

CAPITULO CUARTO

Organos de la sociedad

SECCION PRIMERA.-De la Junta general

Art. cuarenta y ocho.-Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

Art. cuarenta y nueve.-Las Juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por los administradores de la sociedad.

Art. cincuenta.-La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá cuando lo dispongan los estatutos, y necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios.

Art. cincuenta y uno.-La Junta general ordinaria quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mayoría de los socios, o cualquiera que sea el número de éstos se los concurrentes representan, por lo menos, la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la Junta.

Los estatutos podrán establecer y ~~fiar~~ fijar los requisitos especiales de convocatoria y "quórum" sin que pueden éstos ser inferiores a los que se establecen en el párrafo anterior.

Art. cincuenta y dos.-Toda Junta que no sea la prevista en el artículo cincuenta tendrá la consideración de extraordinaria.

Art. cincuenta y tres.-La Junta general ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por o menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse, podrán, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Art. cincuenta y cuatro.-Si la Junta general, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha de la reunión.

Art. cincuenta y cinco.-No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Art. cincuenta y seis.-Los administradores podrán convocar la Junta general extraordinaria de accionistas siempre que lo estimen conveniente a los intereses sociales. Deberán, asimismo, convocarla cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, la décima parte del capital desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud.

Art. cincuenta y siete.-Si la Junta general ordinaria no fuere convocada dentro del plazo legal, podrá serlo a petición de los socios y con audiencia de los administradores, por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, quien, además designará la persona que habrá de presidirla.

Esta misma convocatoria habrá de realizarse respecto de la Junta general extraordinaria, cuando lo solicite el número de socios a que se refiere el artículo anterior.

Art. cincuenta y ocho.-Para que la Junta general ordinaria o extraordinaria puede acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, habrán de concurrir a ella en primera convocatoria las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado, si las acciones fuesen nominativas o las dos terceras partes de este último, si las acciones fuesen al portador. En segunda convocatoria bastará la mayoría de los accionistas y la representación de la mitad del capital desembolsado. O sólo esta última representación, cuando las acciones sean al portador.

SECCION SEGUNDA.-De los administradores

Art. setenta y uno.-En el nombramiento de los administradores y la determinación de su número, cuando los estatutos establezcan solamente el máximo y el mínimo, corresponde a la Junta general, la cual podrá, además, en defecto de disposición estatutaria, fijar las garantías que los administradores deben prestar o relevarlos de esta prestación.

Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de accionista, a menos que los Estatutos dispongan lo contrario. La elección de los miembros del Consejo se efectuará por medio de votación. De estos efectos las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de vocales del Consejo, tendrán derecho a designar ~~les=que=~~ los que, superando fracciones enteras, se reduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

Art. setenta y dos.- Los administradores designado en el acto constitutivo no podrán ejercer su cargo por un ñazo mayor de cinco años, y podrán, sin embargo, ser indefinidamente reelegidos.

El nombramiento de los administradores sustirá efectos desde el momento de su aceptación, y deberá ser presentado a la inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquélla, haciéndose constar los nombres, apellidos, domicilios y nacionalidad.

Art. setenta y tres.- Cuando la administración de la sociedad se confie conjuntamente a varias personas, éstas constituirán el Consejo de Administración. La renovación del mismo sólo podrá hacerse parcialmente.

~~Si~~ Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjeren vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta general.

Art. setenta y cuatro.- La retribución de los administradores deberá ser fijada en los Estatutos. Cuando consita en una participación en las ganancias, sólo podrá ser detraída de los beneficios liquidados y después de estar cubiertas la atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento o el tipo más alto que los estatutos hayan establecidos.

ESCRITURA DE CONSTITUCION

Escritura de Constitución de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto por el REGIMEN JURIDICO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS (Ley del 17 de Julio de 1953)

En la ciudad de Arrecife, a dos de Enero de mil novecientos sesenta y siete.

Ante mi, Antonio Zabaleta Ortiz, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Arrecife.

COMPARECEN:

Dn. Antonio Pérez Ruiz, casado en primeras con Dña. Maria Cabrera Gutierrez, Licenciado en Derecho, domiciliado en la calle Garcia Escámez, número 68, con Documento Nacional de Identidad, número 32.641.509.

Dn. Ricardo Zamora Báez, casado en primeras con Dña. Teresa Martínez Campos, industrial, domiciliado en la calle General Franco, número 15, con Documento Nacional de Identidad, número 31.592.540.

Dn. Juan Acosta Márquez, soltero, industrial, domiciliado en la calle Fajardo número 25, con Documento Nacional de Identidad, número 30.695.308.

Dn. Pedro López Martín, casado en primeras con Dña. Enriqueta Aguiar Molina, Granjero, domiciliado en la calle Chile, número 30, y con Documento Nacional de Identidad, número 28.701.295.

Dn. Eugenio Rodríguez Acuña, casado en primeras con Dña. Dolores Ramírez Falcón, industrial, domiciliado en la calle, Triana número 7, con Documento Nacional de Identidad, número 25.793.253.

Dn. José Pérez Bravo, soltero, Aparejador, domiciliado en la calle León y Castillo, número 33, con Documento Nacional de Identidad, número 31.043.632.

Concurren en su propio nombre y derecho; y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de Constitución de Sociedad Mercantil Anónima, en su virtud,

OTORGAN:

Primero.—Que fundan y constituyen una Sociedad Mercantil Anónima, denominada "HARINERA TIMANFAYA S.A.", de nacionalidad española, con domicilio en esta Ciudad de Arrecife, en el lugar conocido por Maneje, junto a la carretera del Centro y a la altura del kilómetro uno, cuyas características y normas funcionales constan en los Estatutos que a continuación serán expuestos.

Segundo.— El objeto de la Sociedad es la elaboración y venta de harina y subproductos.

Tercero.—Las operaciones sociales darán comienzo el día 3 de Enero de 1.967

Cuarto.-El capital social se ha fijado en once millones de pesetas, representado por once mil acciones de mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 11.000, inclusive.

Dichas acciones han sido totalmente suscritas, desembolsándose el 50% de todas y cada una de ellas, es decir, la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, cuyo importe se ha ingresado en el Banco de Bilbao por los señores socios accionistas en la siguiente forma:

Dn. Antonio Pérez Ruiz, que suscribe tres mil acciones, del número 1 al 3.000 inclusive, por un valor nominal de tres millones de pesetas, del que como se ha indicado, ha ingresado el cincuenta por ciento, ascendiendo dicha suma a un millón quinientas mil pesetas.

Dn. Ricardo Zamora Báez, que suscribe tres mil acciones, del número 3.001 hasta el 6.000, ambos inclusive, por un valor nominal de tres millones de pesetas, del que como se ha dicho ha ingresado el cincuenta por ciento, ascendiendo dicha importe a la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Dn. Juan Acosta Márquez, que suscribe dos mil acciones, del número 6001 al 8.000, ambos inclusive, por un valor nominal de dos millones de pesetas, del que como se ha dicho ha ingresado el cincuenta por ciento, ascendiendo dicha cantidad a la suma de un millón de pesetas.

Dn. Pedro López Martín, que suscribe mil acciones, del número 8.001 al 9.000, ambos inclusive, por un valor nominal de un millón de pesetas, del que como se ha dicho ha ingresado el cincuenta por ciento, ascendiendo dicha suma a quinientas mil pesetas.

Dn. Eugenio Rodríguez Acuña, que suscribe mil acciones, del número 9.001 al 10.000, ambos inclusive, por un valor nominal de un millón de pesetas, del que como se ha dicho ha ingresado el cincuenta por ciento, ascendiendo a la suma de quinientas mil pesetas.

Dn. José Pérez Bravo, que suscribe mil acciones, del número 10.001 al 11.000, ambos inclusive, por un valor nominal de un millón de pesetas, del que como se ha dicho se ha ingresado el cincuenta por ciento, ascendiendo a la suma de quinientas mil pesetas.

Quinto.-Que los sucesivos desembolsos serán exigidos en los plazos y forma que se indique en los Estatutos.

Sexto.-El primer Consejo de Administración de la Sociedad, queda constituido por los señores siguientes:

Presidente: Dn. Antonio Pérez Ruiz

Secretario: Dn. Ricardo Zamora Báez

Consejeros: Dn. Juan Acosta Márquez, Dn. Pedro López Martín, Dn. Eugenio Rodríguez Acuña y Dn. José Pérez Bravo.

Dichos señores aceptan los cargos y manifiestan que ninguno de ellos está incurso en las incompatibilidades que determina el artículo ochenta y dos de la Ley de 17 de Julio de 1951.

Séptimo.-Los señores expresados en el artículo anterior, dándole a este acto carácter de Junta del Consejo de Administración, nombran Director-Gerente a Dn. Juan Acosta Márquez, quien acepta el cargo y en quien se delegan todas las facultades atribuidas al Consejo de Administración por los Estatutos sociales, salvo las previstas en el artículo 77 de la Ley.

Octavo.-El primer ejercicio económico comienza el día 3 de Enero de 1967 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

Noveno.-Los comparecientes, incorporan a esta escritura certificación del Registro General de Sociedades Anónimas, acreditativa de que con la denominación de la constituida en esta escritura, no existe ninguna otra Sociedad.

Décimo.-Se solicita del señor Registrador Mercantil de esta provincia, la inscripción correspondiente en los libros de su digno cargo.

Hice las reservas y advertencias legales.

Arrecife, 2 de Enero de 1967

EL NOTARIO

ANTONIO ZABALETA ORTIZ

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

TITULO PRIMERO

Denominación, Objeto, Personalidad, Duración y Domicilio de la Sociedad.

Artículo 1º.-Con el nombre de "HARINERA TIMANFAYA S.A.", se constituye una Compañía de tal carácter y duración ilimitada, que se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales vigentes en España.

Artículo 2º.- HARINERA TIMANFAYA S/A., tendrá por objeto la fabricación y venta de harina y subproductos.

Artículo 3º.-La Compañía tiene plena capacidad jurídica para la realización de sus objetos sociales y, si asimismo para adquirir, poseer y enajenar toda clase de bienes y derechos.

Artículo 4º.-Las operaciones sociales darán comienzo el primero de Enero.

Artículo 5º.- La Sociedad tendrá el domicilio social en Arrecife, en el lugar conocido por Maneje, junto a la carretera del Centro y, a la altura del kilómetro uno.

TITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL

Artículo 6º.-El capital social se fija en Once millones de pesetas, representado por once mil acciones de mil pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente desde uno al once mil, ambos inclusive.

Artículo 7º.-El accionista que desee ceder sus acciones a terceros, deberá notificarlo a la Sociedad por escrito, detallando asimismo número y serie de las mismas.

Tendrán preferencia en dicha compra el resto de los accionistas, siendo competencia del Consejo de Administración, la correspondiente distribución entre los mismos en caso de que sea más de uno el interesado.

Artículo 8º.-Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven de la condición de accionista.

Artículo 9º.-Las acciones se considerarán, a todos los efectos, domiciliadas en el lugar en que lo esté la Compañía, implicando su posesión para los tenedores la renuncia expresa de su propio fuero y el sometimiento a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de tal domicilio.

Artículo 10º.-El capital no desembolsado se hará efectivo de la siguiente forma: El 25% del nominal a los seis meses de la constitución y el resto a los dieciocho meses de constituida ésta.

TITULO TERCERO

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 109.-La Sociedad será regida por la Junta General de accionistas por el Consejo de Administración y por la Gerencia, que tendrá las facultades que determine el Consejo de Administración.

Sección primera.-De la Junta General

Artículo 110.- Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de Junta.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Artículo 120.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y habrán de ser convocadas por los administradores de la sociedad.

Artículo 13.- La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto se reunirá cuando lo dispongan los estatutos, y necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver las distribución de beneficios.

Artículo 140.-Las Junta general ordinaria se reunirá a finales de cada ejercicio aparte de la obligatoria por la Ley, emencionado en el artículo anterior. La extraordinaria cuando lo acuerden el Consejo de Administración.

Artículo 15.- La retribución de los Administradores y de la Gerencia se ha estipulado en un 10%, ateniéndose a lo que dice la Ley en este aspecto.

Sección segunda.-Del Consejo de Admón

Artículo 16.- El Consejo de Administración ostentará, en juicio y fuera de él, la representación de la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la misma.

Artículo-17.-La retribución de los componentes del Consejo, consistirá en un 10% de las ganancias, y solo deberá ser detraída de los beneficio liquido después de estar cubiertas las atenciones de las reservas legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento como mínimo.

Artículo 18.-La renovación del Consejo de Administración se hará parcialmente y cuando lo estime la Junta General de accionistas.

Sección tercera.-De la Gerencia

Artículo 19.-El Consejo de Administración de la Sociedad podrá delegar en la Gerencia la representación de la misma, en juicio y fuera de él, y el uso de la firma social y en lo concerniente al giro o tráfico de aquella.

Artículo 20.-El nombramiento de Gerente podrá recaer en cualquier persona física, sea o no accionista, de la empresa, que ostente la nacionalidad española;

Artículo 21.-La retribución del Gerente se ha fijado en un 10% de las ganancias, ateniéndonos a lo dicho por la Ley a este respecto.

TITULO CUARTO

Balances, Reservas y Repartos de Beneficios

Artículo 22.-El ejercicio económico comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre.

Artículo 23.-Los administradores de la Sociedad están obligados a formar en el plazo de máximo de cuatro meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuanta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y la Memoria explicativa. A falta de disposición estatutaria, se entenderá que el ejercicio termina el día treinta y uno de diciembre de cada año.

La contabilidad cerrada en cada ejercicio reflejará con claridad y exactitud la situación patrimonial de la sociedad y los beneficios obtenidos durante el ejercicio económico o las pérdidas sufridas. El balance, la cuanta de pérdidas y ganancias y la Memoria se redactarán de modo que con su lectura pueda obtenerse una representación exacta de la situación económica de la Compañía y del curso de sus negocios.

Artículo 24.-El balance deberá contener, por separado, y en cuanto le sean aplicables, las partidas siguientes:

En el Activo:

- 1º. Créditos contra accionistas por acciones suscritas y no desembolsadas
- 2º. Dinero efectivo en Caja y Bancos.
- 3º. Inmuebles e instalaciones industriales.
- 4º. Maquinaria y mobiliario.
- 5º. Títulos cotizados en Bolsa.
- 6º. Títulos sin cotización oficial y participaciones en otras empresas.
- 7º. Bienes afectados a la reserva legal.
- 8º. Acciones propias de la sociedad adquiridas de acuerdo con el artículo cuarenta y siete de la Ley.
9. Efectos de comercio
10. Los demás créditos.
11. Materias primas y mercaderías.
12. Concesiones, licencias, derechos de propiedad industrial o intelectual y demás elementos del patrimonio de la empresa, es siempre que se hubiese pagado precio por su adquisición.

13. Los gastos de primer establecimiento y de constitución de la sociedad.

14. El importe de las obligaciones amortizadas, si en el pasivo figurara el de las obligaciones emitidas.

15. El importe de las acciones no suscritas precedentes de los aumentos de capital

16. En el Pasivo:

1. El capital social, con expresión de las diversas clases de acciones.

2. La reserva legal.

3. Las demás reservas.

4. Las deudas con garantía hipotecaria o pignoratícia.

5. Las demás deudas de la sociedad, distinguiendo las vencidas de las que no lo estén, y las fianzas, garantías y otras deudas subsidiarias, cuando sea patente la insolvencia del deudor principal.

6. Las obligaciones emitidas por la sociedad o las que estén en circulación

7. Los fondos de amortización del activo, si los bienes patrimoniales figuran en el por ~~su~~ su valor de adquisición.

En el Activo o en el pasivo, según proceda, figurará el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Artículo 25.-Las sociedades que obtengan en el ejercicio económico beneficios líquidos superiores al seis por ciento del importe nominal de su capital, deducidos los impuestos, vendrán obligadas a detraer como mínimo un diez por ciento, hasta constituir un fondo de reserva que alcance la quinta parte del capital desembolsado, o mayor, si a esto les obliga otras disposiciones especiales. De esta reserva sólo podrán disponer para cubrir, en su caso, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias, y deberán reponerlo cuando descienda del indicado nivel.

Las cantidades percibidas por la emisión de acciones con prima no podrán ser distribuidas hasta que la reserva legal haya llegado al límite indicado.

Artículo 26.-Sólo podrán ser pagados dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos o de reservas expresas de efectivos de libre disposición, siempre que el valor del activo no sea inferior al capital social.

La distribución de dividendos a los accionistas ordinarios se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado.

Artículo 27.-Los accionistas censores que no podrán pertenecer al Consejo de Administración, serán designados en número de dos por propietarios y dos suplentes por la Junta general en que se aprueben las cuentas de l ejercicio anterior, y no cesarán su función hasta el momento en que sean aprobadas las del siguiente.

Artículo 28.- Además de la reserva legal, se ha acordado constituir una reserva del 15 por ciento.

TITULO QUINTO

Disolución y Liquidación

Artículo 29.-Independientemente de las causas de extinción previstas en la Ley vigente:La Sociedad se disolverá cuando así lo acuerde la Junta General de accionistas,de acuerde con la legislación vigente en aquel momento.

La Sociedad disuelta,por cualquier causa que fuere,conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza,debiendo añadirse a su nombre la palabra"En liquidación".

Arrecife de Lanzarote, a 2 de Enero de 1967

Firma de los otorgantes:

OPERARIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

OPERARIOS, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Nuestra empresa, amparándose en el Artículo nº. 6 de la Reglamentación Nacional del Trabajo de Harinera, y teniendo en cuenta su capacidad de producción, ha acordado la contratación del siguiente personal:

FABRICA :

- 1.-Jefe Molinero
- 1.-Segundo Molinero
- 1.-Encargado de Almacén
- 2.-Auxiliares de Almacén
- 2.-Limpieros
- 2.-Empacadores
- 2.-Carretilleros

OFICINA :

- 1.-Jefe de Contabilidad
- 1.-Oficial Administrativo
- 2.-Auxiliares Administrativos

Las retribuciones correspondientes al distinto personal, la hemos citado en La Reglamentación de Trabajo, según categorías profesionales, por lo que no consideramos necesario volver a citarlas aquí

Seguridad Social:

La Seguridad Social se define como el conjunto de medidas para la prevención y remedio de los riesgos individuales, económicamente valiables y que se traducen en disminución de la renta de trabajo, con la que atienden sus necesidades los trabajadores.

El Derecho de la Seguridad Social será el conjunto de normas que disciplinan tales medidas y que van adquiriendo cada día mayor importancia conforme se desarrollan los planes nacionales de Seguridad Social, características de nuestro tiempo.

Los riesgos prevenidos son riesgos individuales y de naturaleza económica. Como dice el profesor Alonso Olea, "la individualidad del riesgo alude a que al lado de un conjunto de medidas que se dirigen a remediar o a mejorar la situación de la sociedad como conjunto, existe un segundo cuadro de ordenación que mira hacia la situación de cada individuo en concreto, sobre la presunción presuposición, evidentemente cierta, de que, aun suponiendo vigentes y con eficacia máxima las medidas generales, no por ello ha de dejar el individuo de estar afectado por situaciones de riesgo"

La naturaleza económica del riesgo es patente, pues se traduce en un aumento de gastos o en una disminución de la renta de trabajo."La Seguridad Social dice más a delante Alonso Olea-se concentra sobre riesgos que tienen como característica común la existencia de un defecto o insuficiencia de renta individual con que atender a la cobertura de necesidades asimismo individuales, bien porque se dé una disminución o desaparición de las rentas usuales o habituales, bien porque se dé un exceso anormal de gastos que no pueda ser cubierto con las mismas rentas usuales o habituales"

La financiación de los seguros sociales se hace sobre la base de algunos de estos dos sistemas: capitalización o reparto.

El sistema de capitalización consiste en la creación, sobre las bases de las cuotas abonadas, de un capital que produce la renta o indemnización abonable a los beneficiarios en caso de que sobrevenga un infortunio.

El sistema de reparto distribuye entre los mismos asegurados las indemnizaciones debidas.

El primer sistema es el más científico; el segundo, el más sencillo, y a priori no es posible pronunciarse decididamente por ninguno de ellos, ya que son las circunstancias y la índole del Seguro las que aconsejan la adopción de alguno de los sistemas.

El cálculo de la cuota a pagar por seguros sociales se hacen con respecto a unas bases de cotización citadas en páginas anteriores en la R.N.T. de Harinera.

Al productor le corresponde pagar el 8'43%, y a la Empresa el 44'17%.

El seguro de accidente se cotiza sobre los sueldos realmente percibidos (sueldo base).

Incapacidad Laboral Transitoria	1'5%
Incapacidad Laboral Permanente y Muerte.....	2'5%
Enfermedad Profesional.....	0'10%
R. Catastrófico.....	0'25%.

REGLAMENTACION DE TRABAJO DE HARINERA

REGLAMENTACION DE TRABAJO HARINERA

ORDEN de 28 de Julio de 1945 por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Harinera(B.O.del E. de 19 de Agosto)(1)

(1) El Texto que se consigna de esta Reglamentación contiene cuantas modificaciones ha experimentado hasta el 1º de Agosto de 1966.por la Orden del 4 de Julio de 1966(B.O.del E. del 18)

CAPITULO PRIMERO

Extensión

Ambito funcional

Art.1º.-El presente Reglamento regula las relaciones entre las Empresas dedicadas a la fabricación de harinas, con exclusión de los molinos maquileros y el personal que en ellos presta sus servicios.

Ambito personal

Art.2º.-Se regirán por las presentes Ordenanzas todos los trabajadores que actuen en la Industria Harinera tanto si realizan una función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico.

Ambito territorial

Art.3º.-Las presentes Ordenanzas de trabajo serán de aplicación en todo el territorio nacional.Se entenderán comprendidas en este concepto no sólo las provincias de la Península e insulares, sino también las plazas de soberanía del Norte de Africa.

Ambito temporal

Art.4º.-Las normas de este Reglamento empezarán a regir a partir del día señalado en su Orden aprobatoria, y no tendrán plazo prefijado de validez.

CAPITULO SEGUNDO

Organización práctica del trabajo

Art.5º.-La organización practica del trabajo, dentro de las normas y orientaciones de esta Reglamentación y de las disposiciones legales, es facultad de la dirección de la Empresa que responderá de su uso ante el Estado.

CAPITULO TERCERO

Del personal

Sección primera

Clasificación

Art.6º.-Disposiciones genericas.

1ª.Las clasificaciones del personal consignadas en la presente Reglamentación son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas enumeradas, si la necesidad y volumen de la industria no lo requieren.

2ª. En las fábricas que por su plantilla no cuenten con trabajadores de todas las categorías, uno mismo podrán desempeñar los cometidos de varias de ellas, quedando clasificado u percibiendo la remuneración que corresponda a la que en esta Reglamentación figure con mayor salario.

Art. 7º.- El personal que preste sus servicios en las Empresas a que se refiere el art. 1º de estas Ordenanzas se clasificará, teniendo en cuenta la función que realice, en los grupos siguientes:

Primero.- Técnicos

Segundo.- Administrativos

Tercero.- Obreros

Art. 8º.- **Técnicos.** Este grupo comprende los Jefes molineros.
Administrativos. Constituido tal grupo por Jefes de Oficina y Contabilidad, Oficiales, Auxiliares y Aspirantes Administrativos.
Obreros. Comprendese en este grupo los Encargados de almacén, Segundos molineros Limpieros, Auxiliares-planchisters y sosores, Auxiliares-canales, Empacadores, Ayudantes, Mozos de almacén, Carrilleros, Mecánicos, Maquinistas, Chóferes, Carpinteros, Albañiles, Electricistas, Carreros, Guardas o Serenos. Porteros y Repasadoras de sacos.

Sección segunda

Definiciones

Personal técnico

Art. 9º.- **Jefe molinero.** Es el que poseyendo la capacidad necesaria, dirige técnicamente la industria, teniendo confiada la buena marcha de la fabricación en general, encargándose de la maquinaria y procurando el mayor esmero en la producción, a cuyo fin dirigirá la labor del personal, siendo el único que puede disponer su distribución mientras la fábrica esté en movimiento. Este cargo será obligatorio y de libre elección.

Personal Administrativo

Art. 10º.- Es el que sin distinción de sexo, ejerce en la Empresa funciones administrativas o de oficina y no está incluido en otro grupo de esta Reglamentación.

Jefe de Oficina y Contabilidad.- Es el empleado, provisto o no de poder, que lleva la responsabilidad directiva de todo el personal de oficinas, así como lo concerniente a la marcha y situación de la Empresa y la revisión y preparación de toda clase de documentos necesarios para el adecuado desenvolvimiento del negocio.

Oficial Administrativo. Es el empleado con un servicio a su cargo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, y que realiza las siguientes funciones u otras análogas: Cajero de cobro y pago, sin firma ni fianza, transcripción en libros de cuentas corrientes, Diari

Mayor y correspondales, facturas y cálculos de las mismas, estadísticas, partes etc.

Auxiliar.-Se considera como tal al empleado que realice funciones administrativas elementales puramente mecánicas, inherentes a los trabajos de oficina.

Aspirante administrativo.-Entiendese como tal el empleado que, dentro de la edad de catorce a dieciocho años, trabaje en labores de oficina, dispuesto a iniciarse en las funciones propias de ésta.

Personal obrero

Art. 119.-Comprende este grupo los trabajadores de la Empresa no incluidos en los precedentemente indicados.

Encargado de Almacén.-Es el trabajador que tiene a su cargo la distribución de la labor de las brigadas de peones de carga y descarga para la recepción del trigo y su ordenación para la alimentación de la fábrica, así como la dirección de los trabajos de retirada (y su ordenación) almacenaje de todos los productos resultantes de la molturación, llevando notas de entradas y salidas de mercancías y comprobación de existencias.

Segundo molinero.-Tendrá las siguientes funciones: engrase, atranques, revisado de harina y salvado, vigilancia del personal y suplir al Jefe molinero en los casos de ausencia o enfermedad.

Limpiero.-Es el encargado de la limpieza del trigo, teniendo a su cargo la vigilancia y el cuidado de los aparatos que constituyen aquella, la obligación de la limpieza y engrase general de los pisos y maquinarias correspondientes y la clasificación de los productos de limpieza.

Auxiliar-planchistas y sacos.-Tiene a su cargo el piso en que están empacados los aparatos de cernido, limpieza y selección de semola, correspondiéndole, además de la limpieza y engrase de la maquinaria instalada en su dependencia, la vigilancia de la marcha general de los productos.

Auxiliar-canales.-Le correspondé la atenta vigilancia del tránsito de mercancías u engrase y limpieza general de la maquinaria instalada en su dependencia.

Empacador.-Es el encargado de envasar harinas y salvados, pesar, coser, etiquetar y presentar los sacos llenos en el lugar correspondiente de su departamento, y de la limpieza general de éste.

Carretillero.-Realizará el traslado de sacos en carretilla y los demás cometidos adecuados a su edad y condiciones que habitualmente tenga asignados.

Mozo de Almacén.-Tiene por encomendado el apilado de trigos, harinas y subproductos, el traslado de los mismos, la carga y demás faenas propias del almacén de acuerdo con la costumbre.

Sección tercera

Ingresos.-Ascensos.-Plantillas

Art.12.-El ingreso de personal de todas clases en las fábricas de harinas se hará de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre colocación.

Art.13.-La admisión del personal se considerará provisional durante un periodo de prueba, variable según la índole de la labor que cada trabajador haya de realizar, y que en ningún caso podrá exceder del que se señala en la escala siguiente:

Para personal Técnico 3 meses

Para el personal administrativo ... 2 meses

Para el personal obrero.. ... 1 mes

Durante este periodo tanto el trabajador como el empresario podrán, respectivamente desistir de la prueba o proceder al despido sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

En todo caso, el trabajador tendrá derecho a percibir, durante el periodo de prueba, la retribución correspondiente a la categoría profesional del trabajo encomendado.

Transcurrido el plazo referido, el trabajador pasará a figurar en la plantilla de la Empresa.

El periodo de prueba de que queda hecho merito no es de carácter obligatorio, y el empresario podrá, en consecuencia, proceder a la admisión de su personal, con renuncia total o parcial a su utilización.

Art.14.-Para proveer las vacantes que se produzcan en los diversos puestos de trabajo se seguirá el criterio de combinar la antigüedad con la capacidad, pudiendo la Empresa ocuparlos con personal de nuevo ingreso de no haber en la fábrica trabajadores capacitados para cubrirlas.

Art.15.-Se establecen con el carácter de mínimas, y según la capacidad de protección de las fábricas, las siguientes plantillas

Hasta 7.500 Kilogramos de capacidad en veinticuatro horas

Primer turno	2 hombres
Segundo turno... ..	2 "
Tercer turno	2 "

De 7.500 a 12.000 Kilogramos

Primer turno	3 hombres
Segundo turno... ..	3 "
Tercer turno	2 "

De 12.001 a 21.000 Kilogramos

Primer turno	4 hombres
Segundo turno... ..	4 "
Tercer turno	3 "

De 21.001 a 31.000 Kilogramos

Primer turno	5 hombres
Segundo turno... ..	5 "
Tercer turno	4 "

De 31.001 a 41.000 Kilogramos

Primer turno	6 hombres
Segundo turno... ..	6 "
Tercer turno	5 "

De 41.001 a 51.000 Kilogramos			
Primer turno	7 hombres
Segundo turno...	7 "
Tercer turno	6 "
De 51.001 a 61.000 Kilogramos			
Primer turno	9 hombres
Segundo turno...	9 "
Tercer turno	8 "
De 61.001 a 81.000 Kilogramos			
Primer turno	10 hombres
Segundo turno...	10 "
Tercer turno	9 "
De 81.001 a 100.000 Kilogramos			
Primer turno	12 hombres
Segundo turno...	12 "
Tercer turno	10 "

De 100.000 Kilogramos en adelante.

Se incrementará la plantilla en cuatro hombres por cada 10.000 Kgrs. o fracción que exceda de los 100.000.

Las fábricas de mas de 50.000 Kilogramos de capacidad que cuenten con empaque automatico podrán prescindir de un trabajador en cada turno.

Art.16.-Las plantillas de personal de almacén serán:

Fábricas con carga y descarga totalmente mecanizadas:

1 hombre por cada 10.000 kilogramos de capacidad.

Fábricas que descarguen, apilen o manipulen en general a hombro, con distancia máxima de 25 metros:

2 hombres por cada 10.000 kilogramos de capacidad.

Para distancias mayores de 25 metros podrán ponerse carretilleros, a razón ~~de~~ ^{de} 25 ~~metros~~ ^{metros} 1 por cada 18.00⁰ kilogramos de capacidad, no teniendo tales obreros obligación de trabajar a hombros.

CAPITULO CUARTO

Retribuciones

Art.23.-A los efectos de fijación de sueldos y jornales del personal que presta sus servicios en fábricas de harinas se considera dividido el territorio nacional en las zonas siguientes:

Zona primera.-Madrid y Barcelona(capital y fábricas enclavadas dentro de un radio de 50 kilómetros de la misma)

Zona segunda.-El resto del territorio nacional

Art.24.-Con independencia de salario base que se señala en las tablas que a continuación se insertan se establece para estimular la asistencia, productividad y buen comportamiento, una prima de actividad, que se percibirá únicamente en los dias de asistencia efectiva al ~~trabajo~~ trabajo.

Esta prima de actividad no tendrá repercusión alguna en el Plus familiar, antigüedad, horas extraordinarias, paras reglamentarias, vacaciones, domingos y dias festivos no recuperables:

<u>Categorías profesionales y capacidad de producción de la fábrica en 24 horas</u>	<u>Salario base U Pesetas mes</u>	<u>Prima de actividad Pesetas mes</u>
Personal técnico		
Jefe molinero:		
Hasta 35.000 kilogramos	4.500	250
Desde 35.001 "	4.850	250
Personal administrativos		
Jefe de Oficina y Contabilidad:		
Hasta 35.000 kilogramos	4.500	250
Desde 35.001 "	4.850	250
Oficial administrativo	3.600	250
Auxiliar "	2.700	250
Aspirantes:		
De catorce años	1.350	250
De quince años	1.600	250
De dieciséis años,	1.850	250
De diecisiete años	2.100	250
	<u>Pesetas dia</u>	<u>Pesetas dia</u>
Personal obrero		
Encargado de almacén y segundo molinero:		
Hasta 35.000 kilogramos	102	10
Desde 35.001 "	104	10
Chófer, Mecánico y Electricista		
Hasta 35.000 Kg.	98	10
Desde 35.001 "	100	10
Limpiero, Carpintero y Albañil:		
Hsta 35.000 Kg.	98	10
Desde 35.001"	97	10
Auxiliar, Empacador y Mozo de almacén:		
Hasta 35.000 Kg.	90	10
Desde 35.001 "	92	10
Pinches		
Hasta 35.000 kilogramos		
Primer años	45	10
Segundo "	53	10
Tercer "	60	10
Cuarto "	70	10
Desde 35.001 kilogramos:		
Primer año	47	10
Segundo "	55	10
Tercer "	62	10
Cuarto "	72	10

Las repasadoras de sacos y mujeres de limpieza percibirán 10 ptas por hora trabajada, mas la parte correspondiente de la prima de actividad. Las destajistas obtendrán al menos una bonificación del 40% sobre la retribución base anteriormente señalada.

CAPITULO V

Jornada de trabajo, horas extraordinarias, vacaciones y permisos

Art.25.-Con carácter general se establece como máxima la jornada legal de trabajo para el personal afectado por esta Reglamentación.

Art.26.-La fijación del horario de trabajo será facultad exclusiva de la Empresa, previa autorización de los Organismos competentes.

Art.27.-Las horas extraordinarias que se trabajen dentro de los límites legales y con el permiso correspondiente serán abonadas con el recargo del 40% sobre el salario tipo de la hora ordinaria.

Art.28.-El personal de plantilla disfrutará de las siguientes vacaciones anuales retribuidas:

Jefe molinero y empleados administrativos.-Veinte días naturales y un día más por cada tres años al servicio de la Empresa, hasta un máximo de veinticinco días.

~~Art.28.-~~

Resto del personal.-Quince días naturales y un día más por cada tres años al servicio de la Empresa, hasta un máximo de veinte días.

Art.29.-Sea cual fuere su antigüedad en la Empresa, los menores de veintiún o diecisiete años (según se trate de personal masculino o femenino) disfrutarán de un periodo de vacaciones retribuidas de veinte días naturales, siempre que acudan a campeonatos, cursillos o viajes organizados por el Frente de Juventud.

Art.30.-Avisando con la posible anticipación, podrá el personal faltar al trabajo con derecho a percibir el salario, por alguno de los motivos y durante los periodos de tiempo siguientes:

Tres jornadas de trabajo en caso de muerte o entierro de padres, hijos, cónyuge o hermanos, así como en caso de alumbramiento de la esposa, ampliándose a cinco días cuando el hecho se produzca fuera de la localidad donde la fábrica esté enclavada.

Una jornada de trabajo por muerte o entierro de otro ascendiente, enfermedad grave del padre, hijo o cónyuge, ampliándose a dos días cuando se dé la circunstancia expresada al final del párrafo precedente.

Caso de matrimonio, el trabajador tendrá derecho a cinco días de permiso retribuido, y también, si así lo desea, a hacer uso, con tal motivo, de la vacación anual retribuida, acumulándola a aquel.

Los trabajadores podrán solicitar, sin derecho a retribución, permiso por otras causas distintas a las mencionadas, cuya concesión queda al arbitrio de la Empresa.

En ningún caso los permisos y licencias concedidos podrán descontarse de la vacación anual retribuida.

CAPITULO VIII

Seguridad e higiene del trabajo

Art.44.-Se observarán en la Industria Harinera cuantas medidas señalan el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo, de 31 de enero de 1940, y demás disposiciones legales que sean de aplicación, especialmente en lo que se refiere a situación general de locales, condiciones de los mismos, ventilación, calefacción, transmisiones, motores, transportes interiores y protecciones especiales de órganos móviles y precauciones y fijadores en al puesta en marcha de la maquinaria.

En la iluminación de los locales, se estará a lo dispuesto tanto en los artículos 16 y 17 del Reglamento citado como en la Orden de 26 de agosto de 1940.

Todas las fábricas dispondrán de un botiquin completo para efectuar las primeras curas de urgencia, en caso de accidente.

CAPITULO X

DISPOSICIONES VARIAS

Art.50.-El personal comprendido en esta Reglamentación recibirá anualmente dos gratificaciones, equivalentes cada una de ellas a media mensualidad, que deberán hacerse efectivas, respectivamente, en 18 de Julio y 25 de Diciembre de cada año.

Art.51.-Al personal afectado por esta Reglamentación se le ~~gar~~ garantizará, en cuanto se refiera a los trabajadores de la plantilla fija que integran el primero y segundo turno de trabajo, en las fábricas que los tengan, los salarios correspondientes a todo el mes. Donde exista falta de trabajo y haya un tercer turno, a los obreros de éste se les asegurará y garantizará la percepción de veintiun jornales por mes. Transcurridos dos meses, si persistiese la crisis de trabajo, las Empresas podrán hacer uso de lo que determina el Decreto de 26 de enero de 1944. Considerandose que existe crisis de trabajo, ~~las Empresas podrán~~ siempre que la molturación resulte inferior a tres horas diarias, computadas por la capacidad mensual.

Las plantillas a que alcanzare la suspensión temporal por motivo de crisis volverán a reintegrarse al trabajo cuando el promedio de molturación sobrepase a las tres horas diarias o de noventa mensuales.

Art.52.-Por ser condiciones minimas las establecidas en la presente Reglamentación, habrán de respetarse las que vengán implantadas cuando, examinadas en su conjunto, resulten mas beneficiosas para el personal, tanto en lo relativo a remuneración como en lo referente a otras materias.

Art.53.-En lo no previsto o regulado en estas Ordenanzas serán de aplicación las normas que sobre la materia respectiva vengán establecidas por la legislación general.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art.54.-En atención a las cargas familiares del personal se establece con caracter extraordinario un Plus, que se regirá por las normas que a continuación se detallan:

1ª.El fondo del Plus representará en cada Empresa el 20% de la nómina correspondiente al trimestre natural anterior, entendiéndose a estos efectos por nómina la totalidad de las cantidades abonadas al personal en el indicado periodo.

Art.55.-A fin de fomentar la vinculación con las Empresas del personal sujeto a las presentes Ordenanzas laborales, se establecen como aumentos periodicos por tiempo de servicio dos bienios del 5% y cuatro quinquenios del 10% sobre retribuciones base. Estos aumentos se computarán en razón al tiempo servido en la misma empresa, iniciándose el computo desde 19 de agosto de 1945.

Art.56.-A todos los trabajadores comprendidos en esta Reglamentación se les facilitarán 0.740 kilogramos de harina diarios en la forma, precio y condiciones que establezca la Comisaria General de Abastecimiento.

Art.57.-En tanto no se legisle con carácter general sobre la participación de los trabajadores en los beneficios de las Empresas, todo el personal afectado por estas Ordenanzas percibirá por todo concepto, anualmente, una cantidad equivalente a media mensualidad o quince días de salarios, según se tenga asignada, respectivamente, retribución mensual o diario, entendiéndose por retribución a estos efectos la inicial de la categoría incrementada por los aumentos por tiempo de servicio.

MODIFICACIONES:

M

Art.50.-

1ª.El personal comprendido en esta Reglamentación recibirá anualmente dos gratificaciones, equivalentes cada una de ellas a media mensualidad o quince días de salarios, con arreglo a los señalados en las tablas del artículo 24. que deberán hacerse efectivas, respectivamente los días laborales inmediatamente anteriores al 18 de Julio y 25 de Diciembre de cada año.

2ª Para mejorar la situación de los trabajadores en situación de baja por incapacidad laboral transitoria causada por enfermedad o accidente, las Empresas abonarán sobre las prestaciones económicas de la Seguridad Social los siguientes complementos:

a) En los casos de enfermedad común con duración superior a catorce días y sólo a partir del décimoquinto día y hasta el máximo de treinta y nueve semanas, el trabajador enfermo percibirá de su Empresa la diferencia entre el 75% del salario base de cotización abonado por la Seguridad Social como prestación económica y el 100% de dicho salario base de cotización.

b) Cuando la incapacidad laboral transitoria sea en consecuencia de accidente o enfermedad profesional y su duraci3n exceda de catorce d1as, el trabajador afectado percibir1 a cargo de la Empresa, a partir solamente del d1cimoquinto d1a y hasta el m1ximo de un a1o, la diferencia entre el 75% abonado por la Seguridad Social sobre el salario que sirva de base para la fijaci3n de las primas a ingresar en la misma y el 100% de dicho salario.

Las bases de cotizaci3n al R1gimen General de la Seguridad Social y Formaci3n Profesional ser1n las siguientes:

	<u>Pesetas</u> <u>mes</u>
1. Ingenieros y Licenciados	5.970
2. Peritos, Ayudantes titulados	5.070
3. Jefes Administrativos y de Taller	4.260
4. Ayudantes no titulados	3.720
5. Oficiales Administrativos	3.440
6. Subalternos	2.880
7. Auxiliares Administrativos	2.880
	<u>Pesetas</u> <u>d1a</u>
8. Oficiales de 1ª y 2ª	105
9. Oficiales de 3ª y Especialistas	100
10. Pe3n	96
11. Aprendices de 3º y 4º a1o y Pinches de 16 y 17 a1os.	60
12. Aprendices de 1º y 2º a1o y Pinches de 14 y 15 a1os..	40



ULPGC.Biblioteca Universitaria



679225

BIG 664.641 PEÑ pro

